

Syracuse City



School District

2022-2023

Código de conducta

Carácter y apoyo



CARTA DEL SUPERINTENDENTE

Estimadas familias del Syracuse City School District:

A medida que nos acercamos al año escolar 2022-23, tómese un momento para revisar el Código de conducta, carácter y apoyo del distrito con su hijo. El Código es un recurso para los padres, los alumnos y el personal, y da instrucciones claras sobre lo que es aceptable e inaceptable en nuestras escuelas. ¡Nuestros estudiantes representan la excelencia de Syracuse City School District (SCSD) y queremos que tengan éxito!

Para garantizar que nuestras escuelas sigan siendo lugares seguros para que nuestros alumnos y el personal trabajen y aprendan, seguiremos aplicando nuestro Código de conducta, carácter y apoyo, en todo el distrito. Actualizamos el Código todos los años en función de los comentarios de los alumnos, las familias, el personal y los miembros de la comunidad. Nuestro objetivo es garantizar que el Código sea un documento vigente, que cambie para adaptarse a nuestras circunstancias actuales. El Código es un documento esencialmente sólido que defiende la equidad y que impulsa al Distrito, lo que nos ayuda a cumplir nuestro objetivo de acoger a todos los estudiantes en nuestras escuelas, todos los días.

Este documento está destinado a ser un recurso para toda la comunidad del SCSD y nuestro objetivo es que sea claro en cuanto a la expresión de los comportamientos esperados y sus consecuencias. Este año, analizamos específicamente la disposición del Código, que se centra en las prácticas reparadoras. Nuestro Departamento de Desarrollo Profesional (Office of Professional Development) ofrece sesiones de formación para el personal, en las que se habla del Código y su importancia. También deseamos impartir sesiones informativas similares a nuestros estudiantes y sus familias.

Mientras tanto, le recomendamos que consulte la sección “Cómo obtener ayuda con un problema”. Seguimos comprometidos con la participación de nuestras familias y socios para garantizar que nuestros estudiantes reciban apoyo y tengan éxito, y esta sección en particular le ayudará a orientarse si necesita ayuda.

Si usted o su hijo tienen preguntas o preocupaciones sobre el Código de Conducta, comuníquese con su escuela para aclararlas. También puede comunicarse con el director de Defensoría del Pueblo por correo electrónico a ombuds@scsd.us. Después de revisar este documento, le pediremos que firme el Reconocimiento de revisión del código, incluido en este folleto. Devuelva el Reconocimiento firmado a su escuela.

Como siempre, si hay algo que podamos mejorar como Distrito para apoyar mejor a su hijo, comuníquese con nuestro Departamento de Servicios de Apoyo para Estudiantes (Office of Student Support Services) al (315) 435-4131.

Atentamente.



Anthony Q. Davis,
superintendente interino

Tamica Barnett,
presidenta

Katie Sojewicz,
vicepresidenta

Twiggy Billue

Nyatwa Bullock

Karen Cordano

Mark D. Muhammad, Ed.D.

Dan Romeo

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

Por la presente, el Syracuse City School District informa a los estudiantes, padres, empleados y al público general sobre su compromiso de dar acceso equitativo a todas las categorías de empleo, programas y oportunidades de educación, incluyendo oportunidades de educación profesional y técnica, independientemente de su raza, color, país de origen, ascendencia/grupo étnico nativo americano, credo o religión, estado civil, sexo, orientación sexual, edad, identidad o expresión de género, discapacidad o cualquier otra categoría real o aparente protegida por la ley federal, estatal o local.

Las consultas sobre las políticas de no discriminación del distrito deben enviarse a:

Civil Rights Compliance Officer
Syracuse City School District
725 Harrison Street • Syracuse, NY 13210
(315) 435-4131

Correo electrónico: CivilRightsCompliance@scsd.us



ÍNDICE

Introducción.....	2	Problemas grupales.....	14
¿Por qué tenemos un <i>Código de conducta, carácter y apoyo</i> ? ...	2	Proceso para presentar una queja.....	15
Creencias sobre los niños, el aprendizaje y la disciplina.....	2	Let's Talk!.....	15
Principios rectores del <i>Código de conducta, carácter y apoyo</i>	3	Determinación de las respuestas disciplinarias:	16
¿Cómo puede enterarse la gente acerca del <i>Código de</i>		Dónde y cuándo se aplica el Código	16
<i>conducta, carácter y apoyo</i> de Syracuse?.....	5	Cuando un niño se comporta agresivamente.....	17
Derechos y responsabilidades de los participantes de la		Niveles de preocupaciones de conducta, violaciones	
escuela	6	y respuestas.....	18
Derechos de los estudiantes:.....	6	Nivel 1: fomento, desarrollo de competencias y prevención ...	30
Responsabilidades y comportamientos que se esperan		Respuestas de los Niveles 2, 3 y 4	30
de los estudiantes:.....	7	Reunión reparadora.....	31
¡Es su responsabilidad!.....	7	Centro de Apoyo para Estudiantes	32
Padres/Tutores/Cuidadores.....	7	Equipo de Intervención Escolar	32
Derechos de los padres	8	Políticas.....	33
Responsabilidades de los padres.....	8	Código de vestimenta	33
Derechos y responsabilidades del director y el personal		Dispositivos electrónicos	33
de la escuela	9	Asistencia estudiantil.....	34
Responsabilidades del administrador del distrito	10	Declaración sobre el castigo corporal.....	34
Responsabilidades del Consejo de Educación	10	Funcionarios de recursos escolares.....	34
Cómo obtener ayuda con un problema.....	11	Informe de violaciones hacia estudiantes	35
Acoso escolar, acoso cibernético, hostigamiento,		Disciplina de estudiantes con discapacidades.....	35
novatadas y conducta prejuiciosa	11	Disposiciones para retiro y suspensión	39
Personal de apoyo a los estudiantes en todas las escuelas.....	13	Suspensiones.....	41
Confidencialidad en la orientación	14	Programas alternativos.....	44
Problemas escolares.....	14	Suspensión permanente.....	47
Problemas personales	14	Glosario de términos	48
Problemas académicos	14		
Actividades extracurriculares	14		

INTRODUCCIÓN

¿Por qué tenemos un Código de conducta, carácter y apoyo?

El objetivo del *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse es asegurar el derecho de todos los estudiantes a tener una educación en un entorno seguro, civilizado y comprensivo. **Se basa en las leyes, reglamentaciones y políticas que crean el acceso a la educación para todos, protegiendo al mismo tiempo los derechos del individuo al debido proceso.** El Código reconoce que las escuelas son lugares públicos que deben equilibrar los derechos individuales con las obligaciones cívicas y las responsabilidades que permiten vivir en una sociedad libre, honesta y democrática. El *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse es una guía para ser un buen ciudadano y proporciona las herramientas que ayudarán a los estudiantes a entender y valorar las normas de conducta de la cultura escolar.

El Código asegura que las escuelas proporcionen acceso equitativo a una amplia gama de apoyos e intervenciones que fomenten la conducta positiva, ayuden a los estudiantes a desarrollar autodisciplina, eficacia social y emocional, y permitan que los estudiantes mejoren y corrijan conductas inapropiadas, inaceptables e inadecuadas.

El Código de conducta, carácter y apoyo y las políticas y reglamentaciones a las que hace referencia se aplican a todos los estudiantes en todo momento y en todas las propiedades del Syracuse City School District, por ejemplo, en edificios de escuelas y terrenos escolares; en todos los vehículos de la escuela; y en todas las actividades de la escuela, relacionadas con la escuela o patrocinadas por el distrito, incluyendo, entre otras, excursiones escolares y eventos deportivos de la escuela, ya sea que dichas actividades se realicen en la propiedad de la escuela o en lugares fuera de la propiedad de la escuela, incluidas empresas privadas o establecimientos comerciales.



Creencias sobre los niños, el aprendizaje y la disciplina

Las siguientes creencias sobre los niños, el aprendizaje y la disciplina informan de todas las políticas y prácticas del Código. Todos los niños y jóvenes deben estar seguros de que podrán aprender en una atmósfera sin interrupciones y que serán tratados de forma justa, coherente y no discriminatoria.

1. Todos los niños y jóvenes son capaces de dar lo mejor de sí mismos y, cuando es necesario, mejorar su conducta mediante la orientación, la enseñanza, el apoyo y la instrucción. Estas prácticas están dentro de un continuo que responde a niños con todo tipo de capacidades.
2. Los estudiantes necesitan diferentes tipos y cantidades de tiempo, atención, tareas y apoyo para comportarse de manera responsable, tener éxito académico y llegar a altos niveles.
3. El uso de la suspensión fuera de la escuela como respuesta a una conducta desafiante no mejora el ambiente en la escuela ni los resultados de los estudiantes. Es más probable que los estudiantes hagan lo correcto cuando...
 - entienden las conductas positivas que se espera de ellos
 - sienten que los miembros del personal se preocupan por ellos y que les ayudarán a aprender y a crecer
 - todo el personal de la escuela utiliza de manera coherente el lenguaje y las prácticas compartidas
 - todo el personal les da reconocimiento y comentarios por comportarse de manera apropiada, por hacer su mejor esfuerzo y por completar un trabajo de alta calidad

- La raíz de la palabra disciplina es “enseñar”. La disciplina efectiva ayuda a los estudiantes a volverse más disciplinados y les enseña a ser más competentes. Las prácticas reparadoras proporcionan estrategias e intervenciones que permiten a los estudiantes corregirse, resolver problemas, hacer los ajustes necesarios y reparar daños, aprender nuevas conductas y restaurar su buena reputación.

Principios rectores del Código de conducta, carácter y apoyo

Los siguientes principios forman los fundamentos para crear entornos de aprendizaje seguros, saludables y de apoyo. Estos principios orientarán al personal, los estudiantes y las familias, y los socios de la comunidad del Syracuse City School District a través del trabajo compartido a asegurar entornos escolares positivos y mejores resultados de los estudiantes.

El Código se basa en estos principios clave:

- Los adultos (maestros, directores, administradores, personal de la escuela, padres y la comunidad más amplia) tienen la obligación de ayudar a los estudiantes a aprender a ser buenos ciudadanos y a llevar una vida productiva por medio de:
 - Permitirles diferenciar entre el bien y el mal.
 - Fomentar en ellos el deseo de hacer el bien.
 - Animarlos a que se hagan responsables de sus palabras y acciones.
 - Ejemplificar las conductas que los adultos desean cultivar en los niños y jóvenes.
- Las políticas y prácticas de disciplina y apoyo para estudiantes se deben implementar, de manera que se perciban como RESPETUOSAS. Las interacciones entre el distrito y el personal de la escuela, los estudiantes y los padres deben proteger la dignidad de cada individuo y asegurar un tono de decencia.**
- Mejorar los resultados educativos de todos los estudiantes requiere que las escuelas les proporcionen apoyo en tres niveles de cuidado y enseñanza en toda la escuela: en aulas, en grupos pequeños, y con estudiantes y familias individuales. El sistema de apoyo académico y de conducta del SCSD pretende resolver las brechas en el aprendizaje académico de los estudiantes y las causas de la mala conducta. Las estrategias de prevención e intervención pueden incluir enseñanza académica y apoyo más personalizado, servicios de apoyo a estudiantes y programas para resolver circunstancias personales y familiares; aprendizaje social/emocional, como solución de conflictos, mediación entre estudiantes, control de la ira, desarrollo de competencias de comunicación; estrategias de cambio de conducta; y otras intervenciones reparadoras que pueden incluir círculos de disciplina y reuniones de grupos familiares.
- Niveles de preocupaciones de conducta, violaciones y respuestas: Intervenciones y consecuencias
 - Nivel 1: ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES.** El personal de la escuela fomenta el bienestar social y emocional de todos los estudiantes mediante esfuerzos en toda la escuela para enseñar, practicar, reconocer y evaluar las conductas positivas y fomentar el aprendizaje social y emocional.
PREVENCIÓN: El personal de la escuela está preparado para prevenir, minimizar y calmar la mayoría de los problemas de disciplina y para intervenir de manera temprana cuando los estudiantes experimenten problemas de conducta persistentes.



Quando los estudiantes tienen apoyo, participan en una intervención confiable y reparadora que trata problemas y conductas específicos y justifican la imposición de una consecuencia. La intervención es la parte del proceso en la que el estudiante trabaja para corregirse, restaurar su buena reputación, hacer los ajustes necesarios, aprender y practicar una conducta diferente, reparar el daño o hacer las cosas bien.

Quando la violación de una norma es importante, se les impone una consecuencia a los estudiantes. Las consecuencias señalan que las acciones del estudiante se consideran inapropiadas, inaceptables o inadecuadas.

- Nivel 2: INTERVENCIÓN.** El personal de la escuela proporciona atención e intervenciones coordinadas, que son compatibles con las necesidades sociales, emocionales y de salud mental de los estudiantes como apoyo planificado, diseñado para tratar la causa raíz del retraso o déficit de competencias de un alumno para reconocer, gestionar y resolver situaciones sociales de forma segura y adecuada para su edad. Las intervenciones suelen ser objeto de seguimiento del progreso y de ajustes de la duración o la frecuencia del apoyo.
 - Niveles 3 y 4: INTERVENCIÓN:** Se deben establecer intervenciones integrales para los estudiantes de alto riesgo.
- Las políticas y prácticas de disciplina y apoyo para estudiantes se deben implementar de manera que se perciban como **CONFIABLES Y REPARADORAS**. Los estudiantes y las familias necesitan saber que la escuela proporcionará intervenciones de conducta dentro



y fuera del aula para fomentar una orientación reparadora en lugar de correctiva. Los estudiantes tienen la obligación de aceptar las consecuencias asignadas y participar por completo en las intervenciones, diseñadas para tratar conductas o incidentes específicos. El personal de la escuela debe estar seguro de que los estudiantes serán responsables de sus palabras y acciones. Las intervenciones reparadoras requieren que los estudiantes reconozcan el problema, reflexionen sobre el impacto de su conducta en ellos mismos y en los demás, y entiendan la razón por la que la conducta es inaceptable, inapropiada o inadecuada. Las intervenciones involucran a los estudiantes en alguna medida o proceso de aprendizaje que les permitirá corregir conductas, reparar relaciones y el daño que les hicieron a otros, aprender conductas alternativas deseadas o recuperar su buena reputación.

6. Las políticas y prácticas de disciplina y apoyo para estudiantes deben implementarse, de manera que se perciban como **JUSTAS, EQUITATIVAS Y DIFERENCIADAS**. Los estudiantes necesitan diferentes cantidades de tiempo, atención, tareas y apoyo para comportarse de manera responsable y llegar a altos niveles. Las respuestas diferenciadas deben ocurrir dentro de un marco más amplio de prácticas justas y equitativas, en el que todos los estudiantes sean tratados de manera justa, sin favorecer ni perjudicar a ningún grupo de estudiantes en función de su habilidad, talento, edad, género/identidad de género/expresión de género, discapacidades de desarrollo y adquiridas, raza y origen étnico, nivel socioeconómico, orientación religiosa y espiritual, país de origen e idioma nativo, orientación sexual y herencia indígena.
7. Las políticas y prácticas de disciplina y apoyo para estudiantes deben implementarse, de manera que se perciban como **APLICABLES, VIABLES Y EFECTIVAS**. El distrito debe asegurar

que todas las normas, políticas, consecuencias e intervenciones señaladas sean realmente aplicables, viables y efectivas. En otras palabras, el distrito no fomenta normas escolares que sean demasiado difíciles de aplicar coherentemente; normas que no generen un 100% de acuerdo en el personal para su aplicación; políticas y consecuencias que exijan más tiempo del personal y la administración del que es posible aplicar y procesar; y políticas y consecuencias que hayan demostrado escasa efectividad.

8. El Código apoya el uso de **UN SISTEMA DE RESPUESTAS (INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS) POR NIVELES** (consulte el N.º 3 en la página 3) que traten conductas inapropiadas, inaceptables e inadecuadas con el objetivo final de enseñar conductas positivas y fortalecer la eficacia personal, social y académica de los estudiantes. Un sistema de disciplina y apoyo nivelado para el estudiante enfatiza tanto la responsabilidad del estudiante como su cambio de conducta. El objetivo es prevenir la recurrencia de una conducta inaceptable, ayudando a los estudiantes a:
 - aprender de sus errores
 - entender por qué su conducta es inaceptable
 - reconocer el daño que causaron o el impacto negativo de sus acciones
 - entender lo que podrían haber hecho diferente en dicha situación
 - asumir la responsabilidad de sus acciones
 - tener la oportunidad de aprender estrategias y competencias en pos de la sociedad para usar en el futuro
 - entender que habrá consecuencias e intervenciones más intensivas en caso de que las conductas inaceptables persistan

9. Se hará todo esfuerzo razonable para corregir la mala conducta del estudiante a través de intervenciones de orientación, que sean responsables y reparadoras. Las intervenciones son fundamentales cuando la conducta inapropiada o las violaciones del Código puedan ser síntomas de problemas más graves que los estudiantes estén teniendo. Por lo tanto, es importante que el personal de la escuela sea sensible a los problemas que pudieran influenciar la conducta de los estudiantes y que responda de la manera que más respalde sus necesidades. Las respuestas disciplinarias apropiadas deben enfatizar la prevención y la intervención efectiva, prevenir la perturbación de la educación de los estudiantes y fomentar una cultura escolar positiva.
10. **Las escuelas eficaces fomentan y ejemplifican el respeto mutuo, el profesionalismo de alta calidad y la responsabilidad transparente basada en la confianza entre la administración, el personal, los estudiantes y las familias.**
11. El Distrito construye una cultura en función de expectativas altas, respeto y corresponsabilidad. En el núcleo de una cultura escolar saludable, se encuentra el compromiso del personal de hacerse responsable del desarrollo saludable de los estudiantes y de ejemplificar las competencias, conductas y mentalidades que buscan cultivar en los niños y jóvenes. Con este fin, se anima al personal de la escuela, los maestros y administradores a fijar expectativas altas para el éxito de los estudiantes, construir relaciones positivas con los estudiantes y enseñar y ejemplificar ante los estudiantes cómo comportarse satisfactoriamente en todas las instalaciones de la escuela (aulas, cafetería, pasillos, baños).
4. Proporcionar sesiones informativas a los padres.
5. Proporcionar un resumen del *Código de conducta, carácter y apoyo* escrito en lenguaje sencillo a todos los padres de los estudiantes del Distrito, antes de comenzar el año escolar, que estará disponible más tarde, si se solicita.
6. Entregar a todos los maestros y demás miembros del personal una copia del Código y una copia de cualquier modificación de este después de su adopción.
7. Proporcionar a todos los nuevos empleados una copia del *Código de conducta, carácter y apoyo* actual cuando sean contratados.
8. Poner copias del Código a disposición de los estudiantes, padres y demás miembros de la comunidad para su revisión y darles la oportunidad de revisar y analizar este Código con el personal correspondiente.
9. Asegurar que cada escuela implemente un plan anual para analizar e interactuar con el *Código de conducta, carácter y apoyo* durante la orientación para el nuevo año escolar, a través del desarrollo profesional y dictando, al menos, tres clases relacionadas con el Código durante las dos primeras semanas de clase cada año. El Distrito proporcionará materiales y recursos para estas actividades.

Nota: El Distrito hará todo lo posible para entregar versiones escritas y de audio de este *Código de conducta, carácter y apoyo* en varios idiomas.

¿Cómo puede enterarse la gente acerca del Código de conducta, carácter y apoyo de Syracuse?

De acuerdo con la Sección 2801(4) de la Ley de Educación (Education Law) y el Título 8, Sección 100.2(l)(2)(iii)(b) de los Códigos, Normas y Reglamentos de Nueva York (NYCRR), el Distrito se asegurará de que la comunidad esté al tanto de este *Código de conducta, carácter y apoyo* por medio de:

1. Realizar una audiencia pública antes de la aprobación del Consejo.
2. Proporcionar copias de un resumen del Código a todos los estudiantes, en una versión con lenguaje sencillo y apropiado para su edad, en una asamblea escolar general que se realizará a principios del año escolar.
3. Poner copias del Código a disposición de todos los padres a principios del año escolar.

Todos los miembros del personal del distrito y de la escuela, y los miembros del Consejo de Educación deberán firmar un acuse de recibo del Código de conducta, carácter y apoyo en las reuniones designadas al inicio del año escolar.

En el centro de este folleto, se encuentra una copia del Reconocimiento de Revisión del Código. Despréndalo, fírmelo y devuélvalo a la escuela de su hijo.



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES DE LA ESCUELA

Students Act) prohíbe actos de hostigamiento y acoso escolar, incluidos el acoso cibernético y/o la discriminación por parte de empleados o estudiantes dentro de la propiedad escolar o en un evento escolar, incluyendo, entre otras, conductas que se basen en la raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, reales o percibidos (Sección 12[1] de la Ley de Educación).

El acoso cibernético se define como hostigamiento o acoso escolar, que ocurre mediante cualquier forma de comunicación electrónica. (Sección 11[8] de la Ley de Educación).

Derechos de los estudiantes:

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Asistir a la escuela en el distrito de residencia de los padres o tutores legales y recibir una educación libre y apropiada desde los 5 hasta los 21 años de edad, como lo estipula la ley.
2. Recibir una educación sólida y de calidad desde prekínder hasta 12.º grado, en un entorno escolar seguro, organizado y que fomente el aprendizaje.
3. Ser respetados como individuos y tratados de forma justa y con dignidad por los demás estudiantes y el personal de la escuela.



4. Expresar sus opiniones verbalmente o por escrito o con ayuda.
5. Vestirse de tal manera que exprese su personalidad, siempre que no distraiga ni altere el entorno de aprendizaje. Consulte la política del código de vestimenta (página 33).
6. Participar con igualdad en todas las actividades de la escuela, independientemente de la raza, el color, el credo, la religión, las prácticas religiosas, el sexo, la orientación sexual, el género/la identidad de género/la expresión de género, el país de origen, el grupo étnico, la afiliación política, la edad, el estado civil o las discapacidades.
7. Tener acceso a información relevante y objetiva, relacionada con la drogadicción y el alcoholismo, así como a personas o a dependencias capaces de brindarles asistencia directa con los problemas personales graves.
8. **Ser protegidos del acoso, el hostigamiento o la discriminación, por raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión o práctica religiosa, sexo, género/identidad de género/expresión de género, orientación sexual o discapacidad real o percibida, por los empleados o estudiantes dentro de la propiedad escolar o en un evento, ceremonia o actividad patrocinados por la escuela.** La Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (Dignity for All

9. Se aplicará el debido proceso por medio de:

- recibir el Código, las normas y reglamentaciones del distrito escolar; las escuelas deben asegurarse de que todos los estudiantes y el personal de la escuela estén al tanto y tengan acceso a la información detallada sobre las normas, las políticas y los procedimientos de la escuela, y las leyes locales y estatales que garanticen o afecten el derecho a la participación de los estudiantes;
- estar informados sobre la conducta apropiada y qué conductas podrían conllevar medidas disciplinarias;
- recibir orientación y asesoría de los miembros del personal profesional en asuntos relacionados con la conducta, ya que afecta su educación y bienestar en la escuela;
- tener la oportunidad de ser escuchados durante las medidas disciplinarias debido a supuestas violaciones del Código, por las que sus maestros podrían suspenderlos o retirarlos de la clase;
- recibir información de los procedimientos para apelar las acciones y decisiones de los funcionarios de la escuela, con respecto a sus derechos y responsabilidades, tal como se indica en este documento;
- estar acompañados de uno de sus padres o representantes en reuniones y audiencias;
- estar acompañados de uno de sus padres en situaciones que puedan involucrar a la policía, si los estudiantes son menores de 16 años. Cualquier estudiante menor de 16 años de edad, que sea interrogado por la policía, tendrá derecho a que sus padres/tutores estén presentes;
- tener asistencia del personal de apoyo a los estudiantes o de un abogado en situaciones que puedan involucrar a la policía;
- estar plenamente informados de las consecuencias disciplinarias que se impondrán, del tipo de medida y de la extensión/duración de la suspensión cuando se imponga.

10. A participar de oportunidades para los jóvenes que les permitan:

- ser alumnos activos en el proceso educativo, que considere las opiniones de los estudiantes, les enseñe capacidades de liderazgo y participación efectivas, y les dé explicaciones cuando las decisiones contradigan sus opiniones;
- participar en consejos estudiantiles, organismos consultivos, equipos y comités de la escuela, que tomen decisiones sobre la vida en la escuela, con el apoyo necesario para participar;
- participar en foros escolares, en los que los estudiantes puedan expresar sus opiniones sobre las decisiones y políticas de la escuela;
- participar en iniciativas de liderazgo y prácticas reparadoras con sus compañeros;
- formar grupos que representen sus necesidades e intereses.

Responsabilidades y comportamientos que se esperan de los estudiantes:

¡Es su responsabilidad!

CONDUCTA PERSONAL Y CARÁCTER

- Asistir a la escuela con regularidad y puntualidad.
- Aceptar instrucciones, peticiones, comentarios y apoyo respetuosamente de los adultos.
- Demostrar disciplina por medio de elecciones conductuales y académicas responsables.
- Ser honestos y hacerse responsables de sus palabras y acciones.
- Seguir las normas de la escuela y cumplir los estándares de conducta del *Código de conducta, carácter y apoyo*.
- Aceptar las consecuencias cuando no cumplan las expectativas de conducta o violen las normas de la escuela.
- Hacer un esfuerzo para corregir y mejorar la conducta a través de intervenciones reparadoras.
- Vestirse apropiadamente.

COOPERAR CON LOS DEMÁS Y TRATARLOS CON RESPETO

- Tratar a los demás como ellos quieren ser tratados.
- Expresar sus ideas y opiniones de forma educada, respetuosa y cortés.
- Hablar con tono de voz respetuoso y usar lenguaje corporal apropiado.
- Escuchar a los demás cuando les hablen.
- Respetar el espacio personal de los demás y mantener las manos quietas.
- Trabajar con los demás, cooperando en grupos grandes y pequeños.
- Tratar a los demás con amabilidad, comprensión y sensibilidad.

Padres/Tutores/Cuidadores

El término “padres” se refiere a los padres, tutores o cuidadores del estudiante (cualquier persona que tenga una relación parental o de custodia con el estudiante) o al estudiante, si es un menor emancipado, o bien si ha cumplido los 18 años de edad.

Los padres, tutores o cuidadores tienen derecho a participar de manera activa y efectiva en el proceso de aprendizaje, expresar sus opiniones y hacer aportaciones sobre las decisiones que afecten la vida y la educación de sus hijos. Los padres, tutores y cuidadores son vitales para el éxito de la escuela. Tienen la responsabilidad de reforzar el proceso de aprendizaje en casa, fomentar y ejemplificar una conducta educada y civilizada, motivar a sus hijos a interesarse en la escuela y asegurarse de que asistan regularmente. Deben esperar el nivel más alto de realización del que sus hijos sean capaces, así como un desempeño de los maestros que pueda ayudarlos a alcanzar este nivel de realización. Son bienvenidos y se los anima a hablar y a reunirse con los maestros a fin de conocer el progreso de sus hijos. Entre más participen los padres, mayor será la calidad de la educación de sus hijos.

APRENDIZAJE

- Completar trabajos de alta calidad en todas las materias.
- Estar preparados para aprender.
- Ponerse retos y hacer su mayor esfuerzo.
- Demostrar una ética de trabajo sólida.
- Tener mente abierta y actitud positiva para aprender todos los días.
- Buscar ayuda y asistencia cuando lo necesiten.

PERTENENCIAS DE LOS DEMÁS

- Cuidar las pertenencias de los demás estudiantes, adultos o de la escuela.
- Usar los materiales de la escuela o de los demás con cuidado para el objetivo previsto.
- Pedir permiso para usar las pertenencias de los demás.

COMUNIDAD ESCOLAR SEGURA

- Ayudar a hacer de la escuela una comunidad sin violencia, intimidación, acoso escolar, hostigamiento y discriminación.
- Pedir ayuda cuando necesiten resolver conflictos y diferencias.
- Contribuir con la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad.
- Usar todo el equipo en las escuelas y autobuses de manera segura.
- Priorizar la seguridad de todos por medio de:
 - NO participar en actos violentos o destructivos que dañen a otros y a la comunidad.
 - NO amenazar con usar objetos peligrosos o con causarle daño a los demás.

Los estudiantes, los padres y el personal de la escuela desempeñan una función para que las escuelas sean seguras y deben cooperar entre sí para lograr este objetivo. Los padres deben esperar que el personal de la escuela les informe sobre la conducta de sus hijos y que los haga partícipes como socios para tratar las áreas de interés. El contacto con los padres puede incluir, entre otras vías, las llamadas telefónicas o las notificaciones por escrito. Como ejemplos a seguir, los padres deben mostrar las conductas que les gustaría ver en sus hijos/estudiantes.

A fin de garantizar que los padres se vuelvan socios activos y participativos para fomentar un entorno escolar seguro y de apoyo, deben estar familiarizados con el *Código de conducta, carácter y apoyo*. Los padres deben exigir que se les informe sobre la conducta de sus hijos y hacerse responsables de fomentar las capacidades que los estudiantes necesitan para tener éxito en la escuela y en la sociedad. Se anima a los padres a hablar con los maestros de sus hijos y demás personal de la escuela sobre los problemas que puedan afectar la conducta de los estudiantes y las estrategias que pudieran ser efectivas para trabajar con ellos.



13. Solicitar una reunión mediada con el personal de la escuela u otro individuo que haya dañado a su hijo.
14. Comunicarse a través de los traductores provistos.
15. Presentar una queja cuando haya ocurrido una violación o un mal uso de alguna disposición escrita de la política escolar.

Responsabilidades de los padres

Los padres y tutores son responsables de:

1. Proporcionar información de contacto actualizada a la Oficina Central de Registro del Syracuse City School District y a la escuela de su hijo.
2. Asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela con regularidad y puntualidad.
3. Informar a la escuela cuándo y por qué sus hijos no asistirán.
4. Informar a los funcionarios de la escuela sobre cualquier preocupación o queja de manera respetuosa y oportuna.
5. Trabajar con los directores y el personal de la escuela para resolver cualquier problema académico o de conducta que sus hijos puedan experimentar.
6. **Apoyar al Syracuse City School District mediante conversaciones con sus hijos sobre la escuela y la conducta que se espera de ellos.**
7. Leer y familiarizarse con las políticas del Consejo de Educación, las reglamentaciones administrativas y el *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse.
8. Animar a sus hijos a terminar la tarea con preguntas sobre de qué se trata, revisarla y establecer un área para que puedan hacerla sin interrupciones (por ejemplo, una esquina tranquila; un espacio en la habitación; una mesa de cocina despejada).
9. Respetar y ser educados con el personal, los demás padres/tutores y estudiantes dentro de las instalaciones de la escuela.
10. Enseñar a sus hijos que todos los niños tienen el derecho a asistir a la escuela y a ser tratados con respeto y dignidad, independientemente de su raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, lo que fortalecerá la confianza del menor y fomentará un aprendizaje que cumpla con la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.

Derechos de los padres

Los padres y tutores tienen derecho a:

1. Participar activamente en la educación de sus hijos.
2. Ser tratados de manera amable, justa y respetuosa por el personal y los directores de la escuela.
3. Recibir información oportuna sobre las políticas del Consejo de Educación de Syracuse y los procedimientos relacionados con la educación de sus hijos.
4. Recibir informes regulares, escritos u orales, del personal de la escuela en relación con el progreso académico o la conducta de sus hijos, incluyendo, entre otros, boletines de calificaciones, informes y reuniones de progreso de la conducta.
5. Recibir información y aviso oportuno de conductas inapropiadas o perturbadoras de sus hijos y de cualquier medida disciplinaria tomada por los directores o el personal de la escuela.
6. Recibir información y aviso oportuno de incidentes que puedan afectar a sus hijos.
7. Recibir información sobre procedimientos de debido proceso sobre asuntos disciplinarios relacionados con sus hijos, incluyendo información de reuniones y apelaciones.
8. Recibir información del personal de la escuela sobre cómo mejorar el progreso académico o de conducta de sus hijos, incluyendo, entre otros, orientación, tutoría, programas extracurriculares, programas académicos y servicios de salud mental dentro de Syracuse City School District y la comunidad.
9. Recibir información sobre los servicios para estudiantes con discapacidades y Alumnos del Idioma Inglés.
10. Recibir aviso del director, una persona asignada por el director o los maestros de sus hijos, en caso de que participen en conductas inapropiadas, inaceptables o inadecuadas en la escuela.
11. Ser contactado inmediata y directamente cuando se crea que un estudiante cometió un delito y se llame a la policía.
12. Solicitar una reunión mediada con el padre de un estudiante que haya dañado físicamente a su hijo.

Las escuelas se asegurarán de que los padres o tutores tengan derecho a participar en la toma de decisiones que afecten las políticas y los procedimientos de la escuela, incluyendo, entre otras:

- Informar a los padres o tutores de manera oportuna y clara cuándo y cómo pueden participar, y asegurarse de que todos los padres o tutores tengan el mismo acceso a la información sobre oportunidades de participación.
- Asegurarse de que los padres o tutores tengan oportunidades concretas para hacer recomendaciones a las escuelas sobre métodos efectivos de participación.
- Dar a los padres o tutores oportunidades estructuradas para que den su opinión, obtengan información y ayuden a tomar decisiones.

Las escuelas se asegurarán de que los padres o tutores tengan derecho a participar en las decisiones que afecten la educación individual de sus hijos, incluyendo, entre otras:

- Cumplimiento de los maestros, administradores y demás personal de la escuela con un sistema de “advertencia temprana”, que identifique los retos académicos o conductuales lo antes posible y que trabaje con los padres o tutores para encontrar soluciones.
- Participación en prácticas reparadoras.
- Protección de los derechos de debido proceso relacionados con la disciplina en la escuela.

El distrito y las escuelas establecerán políticas que perfilen claros procedimientos de quejas formales, que los padres o tutores puedan utilizar para presentar quejas y establecer un proceso claro de recurso en caso de que las quejas formales de los padres o tutores no se resuelvan con un debido proceso.

Cuando un estudiante está bajo la tutela o depende del estado, identificado a través de procesos en la ley federal o estatal, la notificación relacionada con las decisiones educativas o disciplinarias tomadas por la escuela del estudiante será entregada al titular de los derechos educativos, al padre sustituto o tutor legal, al consejero o curador de oficio del estudiante y al trabajador social de bienestar o encargado del caso del estudiante y al oficial de libertad condicional, si el estudiante tiene uno. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, se negará a un estudiante que esté bajo la tutela o dependa del estado el pleno acceso a sus derechos de educación, debido a la incapacidad o negativa del adulto encargado del cuidado o al titular de los derechos para actuar en representación del menor.

Derechos y responsabilidades del director y el personal de la escuela

Los directores y el personal de la escuela tienen derecho a:

1. Trabajar en un entorno seguro y organizado.
2. Ser tratados de manera amable, justa y respetuosa por los estudiantes, padres o tutores, y el resto del personal.
3. Comunicar preocupaciones, sugerencias y quejas a la Oficina de Servicios de Apoyo a Estudiantes del Syracuse City School District.
4. Obtener desarrollo y capacitación profesional de apoyo.
5. Recibir los recursos necesarios para impartir una educación de calidad.
6. Modificar la enseñanza para que sea coherente con las políticas del Consejo de Educación de Syracuse y con las reglamentaciones estatales y federales.

Los directores y el personal de la escuela son responsables de:

1. Mantener las escuelas seguras y organizadas por medio de estrategias de prevención e intervención, y la adherencia al *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse.
2. Ser respetuosos y amables con los estudiantes, padres y tutores, y servir como ejemplos a seguir para los estudiantes.
3. Estar informados sobre las políticas del Consejo de Educación y las reglamentaciones y normas administrativas, y hacerlas cumplir de manera justa y coherente.
4. Estar informados sobre las leyes y reglamentaciones federales y estatales sobre el proceso disciplinario para los estudiantes con discapacidad.

5. Comunicar las políticas, expectativas y preocupaciones, y responder las quejas o preocupaciones de los estudiantes y padres o tutores de manera oportuna y con un lenguaje comprensible.
6. Derivar a los estudiantes a los comités, departamentos, oficinas, divisiones, dependencias u organizaciones apropiadas cuando sea necesario el apoyo externo.
7. Informar a los padres y tutores sobre el progreso académico y la conducta estudiantil, crear oportunidades significativas para su participación y brindar comunicación regular en un lenguaje que puedan entender.
8. Proporcionar educación alternativa y trabajo de recuperación a los estudiantes con ausencias legítimas, incluyendo a aquellos estudiantes que se ausenten por razones disciplinarias.
9. Participar en las oportunidades de desarrollo profesional requeridas.
10. Mantener y fomentar un ambiente de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, reales o percibidos, con un entendimiento de la apariencia, el lenguaje y la conducta apropiados en el entorno escolar, que fortalecerá la autoestima de los estudiantes y fomentará la confianza para aprender.
11. Confrontar, de manera oportuna, los problemas de discriminación y hostigamiento en cualquier situación que amenace la salud o la seguridad física o emocional de cualquier estudiante, empleado escolar o de cualquier persona que se encuentre de manera legal en la propiedad de la escuela o en un evento escolar, y reportar al administrador del edificio, que es el coordinador de la Ley de Dignidad (Dignity Act Coordinator, DAC), los incidentes de discriminación y hostigamiento que se les hayan informado o sean observados por el maestro, orientador escolar, personal de servicios de apoyo a estudiantes o demás personal.
12. Tratar cualquier prejuicio personal que pueda evitar el trato equitativo de todos los estudiantes en la escuela o en el aula.
13. Directores: dar seguimiento a cualquier incidente de discriminación y hostigamiento que se haya informado al director de manera oportuna, o sea observado por este, en colaboración con el administrador, que es el coordinador de la Ley de Dignidad (DAC).
14. Recopilar y reportar información sobre la implementación del *Código de conducta, carácter y apoyo* del distrito, incluyendo, entre otras, información sobre el uso de la suspensión dentro y fuera de la escuela, según las características demográficas del estudiante.
15. Hacer todo lo posible para resolver conflictos con las familias.



Responsabilidades del administrador del distrito

Los administradores del Syracuse City School District son responsables de:

1. Crear e implementar políticas y procedimientos que fomenten escuelas seguras y organizadas para todos los estudiantes, el personal de la escuela y los directores.
2. Proteger los derechos legales del personal de la escuela, los directores, estudiantes y padres o tutores.
3. Ser amables, respetuosos y justos con los estudiantes, padres o tutores, el personal de la escuela y los directores.
4. Proporcionar un plan de estudios amplio y variado que se ajuste a las necesidades individuales de la escuela.
5. Informar a la comunidad, los estudiantes, padres o tutores, el personal de la escuela y los directores sobre las políticas del Consejo de Educación.
6. Garantizar la protección de los derechos legales de los estudiantes con discapacidades.
7. Contar con personal capacitado para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
8. Brindar apoyo y capacitación sobre desarrollo profesional a los directores y al personal de la escuela para que apoyen a los estudiantes.
9. Brindar apoyo al director y al personal de la escuela en el cumplimiento de las responsabilidades disciplinarias, tal como se define en el *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse.
10. Contactar e involucrar a los padres o tutores en asuntos disciplinarios.
11. Supervisar y analizar la información sobre la implementación del *Código de conducta, carácter y apoyo* del distrito, incluyendo, entre otras, información sobre el uso de la suspensión dentro y fuera de la escuela, según las características demográficas del estudiante.

El superintendente del Syracuse City School District también es responsable de:

12. Fomentar un entorno seguro, organizado, respetuoso y estimulante, sin intimidación, discriminación ni hostigamiento, que respalde la enseñanza y el aprendizaje activos.
13. Revisar junto con los administradores del Distrito las políticas del Consejo de Educación y las leyes estatales y federales relacionadas con las operaciones y el manejo de la escuela.
14. Informar a la comunidad, los estudiantes, padres o tutores, el personal de la escuela, los directores y el Consejo Escolar sobre las políticas del Consejo de Educación y las tendencias educativas, incluyendo la disciplina de los estudiantes.
15. Trabajar para crear programas educativos que minimicen los problemas de mala conducta y que sean sensibles a las necesidades de los estudiantes y los maestros.
16. Trabajar con los administradores del Distrito para hacer cumplir el *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse y garantizar que todos los casos se resuelvan de manera oportuna y justa.
17. Tratar todas las áreas de interés relacionadas con la seguridad de la escuela.
18. Revisar la información sobre la implementación del *Código de conducta, carácter y apoyo* y hacer recomendaciones sobre mejoras necesarias para reducir el uso de las suspensiones.

19. Tomar las medidas necesarias en caso de que ocurran violaciones del *Código de conducta, carácter y apoyo*.
20. Designar a un director de Defensoría del Pueblo, que deberá garantizar el cumplimiento de las leyes estatales y federales relacionadas con la disciplina en la escuela, asegurarse de que la implementación de las políticas del Distrito relacionadas con la disciplina sea justa, equitativa y que cumpla con esta Garantía, y comunicarse con los estudiantes, padres y personal sobre asuntos relacionados con las políticas de disciplina del Distrito y la implementación de esta Garantía.

Responsabilidades del Consejo de Educación

El Consejo de Educación es responsable de:

1. Colaborar con los estudiantes, maestros, administradores y organizaciones de padres, personal de seguridad de la escuela, demás personal de la escuela y la comunidad para desarrollar un *Código de conducta, carácter y apoyo* que defina claramente las expectativas de la conducta de los estudiantes, del personal del Distrito y demás personas en la propiedad de la escuela y en eventos escolares.
2. Adoptar y revisar anualmente el *Código de conducta, carácter y apoyo* del Distrito para evaluar la efectividad de dicho Código y la legitimidad y coherencia de su implementación.
3. Designar a un coordinador de la Ley de Dignidad en cada edificio de la escuela. El Consejo se asegurará de que el coordinador de la Ley de Dignidad esté plenamente capacitado para manejar las relaciones humanas en las áreas de raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género y sexo. El coordinador de la Ley de Dignidad estará disponible para que los estudiantes y los miembros del personal lo consulten y reciban orientación sobre la Ley de Dignidad, siempre que sea necesario.
4. Liderar con el ejemplo, llevando a cabo las reuniones del Consejo de manera profesional, respetuosa y amable.
5. Revisar la información y las recomendaciones del superintendente sobre la implementación del *Código de conducta, carácter y apoyo*, incluyendo, entre otros, el uso de las suspensiones dentro y fuera de la escuela junto con las estadísticas demográficas del estudiante e implementar las reformas, en caso de ser necesarias.



CÓMO OBTENER AYUDA CON UN PROBLEMA

Acoso escolar, acoso cibernético, hostigamiento, novatadas y conducta prejuiciosa

El acoso escolar y el acoso cibernético, el hostigamiento y la intimidación, las novatadas y las conductas prejuiciosas no son seguros y no reflejan respeto por los demás, tal como lo define el *Código de conducta, carácter y apoyo*. Si usted o algún conocido es blanco de alguna de estas conductas, puede reportarlo mediante el *Formulario de información de acoso escolar, hostigamiento o intimidación*, disponible en el sitio web de la escuela o en la oficina principal, o bien en la oficina del orientador de su escuela. También puede informar a un miembro del personal, que responderá de manera rápida y le proporcionará un lugar práctico, privado y seguro para reportarlo.

Si un administrador determina que ha ocurrido alguna de estas conductas, los estudiantes involucrados recibirán apoyo de un consejero, psicólogo, trabajador social de la escuela, trabajador del personal del alumnado o personal médico de la escuela para asegurarse de que todos los involucrados se sientan seguros y apoyados, y entiendan cómo evitar estas situaciones en el futuro.

Si está siendo víctima de acoso escolar...

- **Dígaselo a alguien: un padre, maestro o consejero**
- **Tranquilamente, dígame al estudiante que se detenga... o no diga nada y aléjese**
- **Llame al (315) 435-6327**
- **Presente un formulario DASA, que encontrará en syracusecityschools.com/support**
- **Consulte la lista de coordinadores DASA de cada escuela en: syracusecityschools.com/dasa**

Si sabe que alguien está siendo víctima de acoso escolar...

- **Si se siente seguro, sea un "Defensor" y**
 - Dígame al acosador que se detenga: "En esta escuela no hacemos esto". O bien, "Esa no es la forma correcta de tratar a alguien".
 - Brinde palabras de apoyo al estudiante que está siendo víctima de acoso escolar ¡Sea un buen amigo!
 - No aliente al acosador riéndose ni uniéndose a él
 - Dígame a otros **espectadores** cómo ayudar a detener el acoso escolar
- **Si no se siente seguro...**
 - Dígaselo a un adulto
 - Anime al estudiante acosado a hablar con alguien

Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA)

Requisitos para presentar informes específicos de discriminación, hostigamiento, acoso escolar, acoso cibernético y represalias

1. El distrito actuará para investigar de inmediato todas las quejas, verbales o escritas, formales o informales, de acusaciones de discriminación, hostigamiento, acoso escolar y represalias, y tomará inmediatamente las medidas necesarias para proteger a los individuos de discriminación, hostigamiento y acoso escolar en el futuro
2. Es fundamental que cualquier estudiante que crea estar siendo víctima de discriminación, hostigamiento, acoso escolar o conducta de represalia, así como cualquier persona que esté al tanto o tenga conocimiento de, o bien sea testigo de cualquier posible incidente, lo reporte de inmediato a cualquier miembro del personal o al administrador. El miembro del personal/administrador a quien se haga el reporte (o el miembro del personal/administrador que sea testigo o sospeche de discriminación, hostigamiento, acoso escolar o conducta de represalia) deberá documentar y tomar las medidas necesarias para resolver la situación de inmediato y lo reportará oportunamente de acuerdo con los siguientes párrafos.
 - a. El director correspondiente del edificio es el empleado encargado de recibir todos los informes de hostigamiento, acoso escolar, discriminación o represalias; sin embargo, los estudiantes y padres pueden presentar quejas verbales o escritas de hostigamiento, acoso escolar o discriminación a cualquier maestro, administrador o empleado de la escuela. En caso de que el director sea el presunto infractor, el informe será dirigido al superintendente.
 - b. Todas las quejas de supuesta conducta de discriminación, hostigamiento, acoso escolar o represalias serán:
 - investigadas de manera oportuna de acuerdo con los términos de este *Código de conducta, carácter y apoyo*;
 - enviadas al coordinador de la Ley de Dignidad del edificio para su supervisión; y
 - tratadas de manera privada y confidencial dentro de lo permitido por la ley.
3. Después de recibir una queja (incluso si es anónima), o si un empleado del Distrito descubre cualquier incidente de posible conducta prohibida por este Código, el empleado del Distrito notificará de inmediato y de manera oral al director correspondiente del edificio, a más tardar un día escolar después de que dicho empleado presencie o reciba la queja o se entere de dicha conducta. El empleado también presentará un informe escrito al coordinador de la Ley de Dignidad del edificio, a más tardar dos días escolares después de hacer el informe verbal.
4. Después de recibir dicha queja, el director correspondiente del edificio o la persona designada dirigirá o supervisará una investigación minuciosa de la supuesta conducta de discriminación, hostigamiento, acoso escolar o conducta de represalia. El director correspondiente del edificio o su persona designada se asegurará de que dicha investigación se complete de inmediato y de acuerdo con los términos de este Código. Todas las quejas serán tratadas como privadas y confidenciales dentro de lo permitido por la ley.
5. De acuerdo con los resultados de la investigación, si el Distrito determina que un oficial, empleado, voluntario, proveedor, visitante o estudiante del Distrito violó este Código, o que incurrió en un incidente material de hostigamiento, acoso escolar, discriminación o conducta de represalia, se tomarán las medidas

correctivas inmediatas que sean necesarias. El Distrito emprenderá una acción oportuna razonablemente calculada para poner fin a la violación, eliminar cualquier entorno hostil, crear una cultura y un ambiente escolar más positivo, prevenir la repetición de la conducta y garantizar la seguridad del estudiante o estudiantes a los que fue dirigida dicha violación.

6. Los directores de edificios proporcionarán un informe periódico, por lo menos, una vez durante el año escolar sobre la información y las tendencias relacionadas con el hostigamiento, el acoso escolar o la discriminación al superintendente de Escuelas.

Procedimientos para aplicar las consecuencias asignadas

En todos los casos, sin importar la *consecuencia asignada*, el personal de la escuela autorizado para asignar la consecuencia debe informar al estudiante de la supuesta mala conducta e investigar los hechos que la rodean. Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos, antes de la asignación de a) tiempo en el Centro de Apoyo para Estudiantes, b) suspensión dentro de la escuela, c) suspensión fuera de la escuela, d) consulta del distrito para prekínder a 2.º grado, o bien e) audiencia con el superintendente.

Remisiones a dependencias e instituciones externas dependencias de consejería y servicios humanos

El personal del SCSD puede ser un recurso para estudiantes, padres y familias para derivaciones de estudiantes a dependencias de consejería y servicios humanos.

Equipo ACCESS

A cada una de nuestras escuelas se le ha asignado un enlace escolar del Equipo ACCESS. Si necesita ayuda para su hijo/adolescente con dificultades emocionales o de conducta, llame al Equipo ACCESS al 463-1100 las 24 horas del día, los siete días de la semana o hable con el trabajador social de su escuela. Un miembro del personal capacitado lo pondrá en contacto con los apoyos y servicios comunitarios que mejor se adapten a las necesidades de su hijo y su familia. El equipo del personal incluye a padres que han criado o están criando a un niño que requiere servicios de salud mental, bienestar infantil o justicia juvenil. El Equipo ACCESS también es el primer paso para iniciar el proceso de PINS (Personas que requieren supervisión) en el caso de un niño menor de 18 años que se ausenta habitualmente de la escuela o que no se controla en casa, en la escuela ni en la comunidad. Entre las conductas más comunes, se encuentran la conducta huidiza, los patrones de desobediencia, el abuso físico/verbal de los padres y el ausentismo escolar. El Equipo ACCESS del condado de Onondaga es un equipo multidisciplinario, que incluye los Servicios Sociales, la Libertad Condicional, los Socios de Apoyo para Padres y los educadores, es la dependencia principal cuando se trata de ayudar a los padres y a las escuelas con problemas relacionados con su hijo. Animamos a los padres a que se comuniquen directamente con el Equipo ACCESS para comenzar a buscar servicios.





Personal de apoyo a los estudiantes en todas las escuelas

Administradores: el director y los administradores actúan como promotores de todas las actividades de disciplina y apoyo a estudiantes y supervisan el trabajo de los equipos, que es esencial para un sistema integrado de disciplina y apoyo al estudiante en toda la escuela.

El administrador del edificio presidirá el equipo de Disciplina/Ambiente Escolar y trabajará con el director de Defensoría del Pueblo para garantizar el cumplimiento de las políticas del Distrito en su escuela.

El administrador estará disponible para trabajar con el personal de su escuela para determinar la disciplina apropiada en casos específicos y también trabajará en coordinación con el director de Defensoría del Pueblo y buscará su orientación.

Trabajador social principal: un trabajador social designado que coordina a todo el personal de apoyo, tanto interno como externo, y dirige el trabajo para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a los servicios e intervenciones que necesitan. El trabajador social principal también ayudará al equipo de intervención con este trabajo.

Instructor de apoyo para estudiantes: un miembro del equipo de apoyo para estudiantes (consejero, trabajador social, psicólogo, especialista en conducta de estudiantes, defensor de jóvenes, especialista en desarrollo de jóvenes, administrador de casos o maestro colaborador de educación especial) o maestro voluntario que brinda instrucción, enseñanza de habilidades y apoyo a estudiantes específicos, que necesiten una intervención continua y un estrecho seguimiento de sus progresos, o bien a estudiantes que regresen de una suspensión de corto o largo plazo, programa alternativo, centro de detención juvenil o encarcelamiento.

Coordinador de la Ley de Dignidad: un administrador escolar y miembro del personal se desempeña como coordinador de la DAC (Ley de Dignidad) para investigar y procesar todos los incidentes de acoso escolar y hostigamiento denunciados, y se asegura de que todas las actividades de prevención de la DASA e intervenciones estudiantiles de la DASA se entreguen de manera oportuna.

Funciones clave de los equipos y las personas de la escuela

Para apoyar una orientación reparadora y confiable, y la implementación efectiva del Código de conducta, carácter y apoyo de Syracuse, cada escuela establecerá los siguientes equipos.

EQUIPO DE
LIDERAZGO ESCOLAR

MAESTROS E
INSTRUCTORES

PERSONAL DE
DISCIPLINA,
SEGURIDAD Y APOYO
PARA ESTUDIANTES

EQUIPO DE DISCIPLINA/AMBIENTE ESCOLAR

El equipo de la escuela se compone de administradores, miembros del equipo de apoyo para estudiantes, personal de educación especial, maestros, padres, estudiantes y miembros del personal no certificados, que mantienen la visión de un ambiente y una cultura escolar segura, civilizada y respetuosa, evalúan el estado y el progreso de las principales iniciativas para el ambiente escolar, proporcionan información a todo el personal y coordinan y organizan actividades y eventos que respaldan un ambiente escolar positivo y una conducta positiva de los estudiantes. El equipo de Disciplina/Ambiente Escolar analiza y aprueba la disciplina en toda la escuela y el plan de apoyo para estudiantes, y tiene las responsabilidades de revisar regularmente la información de disciplina, hacer ajustes al plan de disciplina en toda la escuela y tratar las preocupaciones disciplinarias.

DE PREKÍNDER A 5.º

DE 6.º A 8.º

DE 9.º A 12.º

EQUIPO DE INTERVENCIÓN ESCOLAR

El equipo de la escuela que revisa los casos de los estudiantes una vez por semana para asegurarse de que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a los servicios y las intervenciones que necesitan. El equipo de Intervención Escolar utiliza la información de los estudiantes y los criterios de "advertencia temprana" para identificar a los estudiantes con mayor riesgo a fin de implementar las intervenciones académicas de conducta y salud mental específicas que sean oportunas y predecibles.

Confidencialidad en la orientación

Cuando un estudiante señale que está pensando en hacerse daño o a hacerle daño a otro estudiante, el personal de la escuela debe emprender medidas para garantizar la seguridad del estudiante o los demás estudiantes. Esta medida incluirá compartir información con el director de la escuela y los padres, y podría incluir a otras dependencias externas. Ninguna declaración, oral o escrita de un estudiante que busque orientación por cualquier forma de consumo de drogas se utilizará como evidencia admisible en su contra en ningún procedimiento.

Problemas escolares

Si los estudiantes tienen un problema relacionado con la disciplina, seguridad, seguridad personal o bienestar, o vandalismo, el estudiante debe:

1. Decírselo al maestro o miembro adulto del personal más cercano. Decirle exactamente lo que le sucedió o lo que el estudiante observó que le sucedió a alguien más. Los problemas de disciplina, seguridad y seguridad personal se consideran muy graves.
2. Hablar con el director o el subdirector de inmediato.
3. Expresar sus sentimientos. Es natural sentirse preocupado o molesto. Hablar con alguien que escuche y comprenda, tal vez un mediador de grupo, un asistente de grupo, un maestro, un consejero escolar, un psicólogo escolar, un trabajador social o un mentor adulto. Es importante hablar con un adulto de confianza.
4. Pedir hablar con un consejero escolar, psicólogo escolar o trabajador social, que pueda ayudar a los estudiantes a conocer maneras de lidiar con los problemas para que se sientan seguros y más cómodos cuando se enfrenten a problemas similares en el futuro.
5. Además de alertar al personal de la escuela, un estudiante debe informar a sus padres del problema. Ellos querrán saberlo.

Es importante que los estudiantes sepan que cuando se entrega un informe a la escuela sobre un incidente de esta naturaleza, se hará todo lo posible para que esta información y su identidad sea confidencial.

Problemas personales

Para obtener ayuda con problemas personales que pudieran afectar la vida o las actividades del estudiante en la escuela:

1. De ser posible, analice el problema con los padres/tutores.
2. Si un estudiante y sus padres/tutores no pueden resolver el problema, hay ciertas personas en la escuela que pueden ofrecerle ayuda adicional. El estudiante puede hablar con un maestro con el que sienta cómodo.
3. Los consejeros, psicólogos y trabajadores sociales de la escuela están capacitados para ofrecer ayuda con problemas personales. También pueden derivar al estudiante a otros recursos de los que no esté al tanto.
4. El subdirector y el director también podrán analizar el problema con el estudiante y tratarán de trabajar en una solución. Si no pueden hacerlo, buscarán asistencia.

Problemas académicos

Para obtener ayuda con un problema académico, el estudiante debe:

1. Reunirse con el maestro que imparte la materia. Los estudiantes deben buscar a los maestros de manera personal. Los maestros trabajan rutinariamente con estudiantes individuales que tienen problemas académicos. El maestro podría recomendar sesiones de ayuda o tutoría, o hacer una derivación para asistencia adicional. El maestro podría solicitar una reunión con el estudiante y sus padres/tutores.
2. Si el maestro no puede ayudar al estudiante a resolver el problema a su satisfacción, el estudiante debe recurrir a un administrador.
3. Puede obtener ayuda adicional a través del consejero escolar.
4. **Para problemas que sigan sin resolverse después de que el estudiante habló con el consejero escolar, el estudiante debe analizar el asunto con sus padres/tutores y con el director o el subdirector. Es posible que los padres/tutores deseen acompañar al estudiante durante la conversación con el director.**
5. Resolver un problema académico requiere de la ayuda del estudiante, junto con la ayuda de los maestros y, en ocasiones, los padres/tutores, el consejero escolar y otros profesionales de la escuela.
6. Puede que su escuela cuente con una Línea de Ayuda para Tareas.

Actividades extracurriculares

Para obtener ayuda con problemas relacionados con actividades extracurriculares, el estudiante debe:

1. Reunirse con el asesor designado para la actividad a una hora en la que pueda prestarle toda su atención. Tratar de no discutir el problema durante la actividad misma.
2. Si se trata de una actividad deportiva, el estudiante deberá recurrir al director deportivo de su escuela.
3. Si el estudiante no sabe quién es el asesor designado para la actividad, deberá recurrir a un administrador.
4. Si el estudiante no puede obtener ayuda para resolver el problema haciendo lo anterior, deberá analizar el asunto con sus padres/tutores y con el director. Es posible que los padres/tutores deseen acompañar al estudiante durante la conversación con el director.

Problemas grupales

Para obtener ayuda con un problema grupal relacionado con la disciplina, seguridad, seguridad personal o bienestar: si un grupo de estudiantes siente que comparten un problema común, la mejor manera de buscar asistencia es que el grupo envíe a dos o tres representantes al maestro o administrador y presenten el punto de vista del grupo sobre el asunto. La comunicación entre una o dos personas y un grupo grande es extremadamente difícil y no es un enfoque efectivo para solucionar problemas. El enfoque más efectivo es aquel que implique la comunicación entre los representantes de los grupos involucrados.

Proceso de apelación

Si después de una audiencia con el superintendente, un estudiante es encontrado culpable de violar el *Código de conducta, carácter y apoyo* de la escuela, una persona que tenga relación parental con el estudiante puede apelar la decisión, así como la sanción impuesta.

Para apelar la decisión de la audiencia con el superintendente ante el Consejo de Educación, se aplican los siguientes pasos:

- El padre/tutor tiene 10 días después de la recepción de la decisión por escrito del superintendente para apelar ante el Consejo de Educación.
- La apelación debe ser por escrito (una carta es aceptable).
- La carta debe entregarse al secretario del Syracuse City School District.

Si la apelación ante el Consejo de Educación es denegada, el peticionario podrá apelar la decisión ante el comisionado de Educación del Estado de Nueva York. Para hacerlo, debe seguir los siguientes pasos:

- El peticionario tiene 30 días a partir de la fecha de recepción de la decisión.
- El peticionario debe presentar y entregar una notificación de la Petición, una Petición y cualquier declaración jurada de respaldo.

Si la petición es denegada, las decisiones del comisionado de Educación del Estado de Nueva York podrán ser revisadas por un Tribunal Estatal de Nueva York.

Procedimientos para quejas

Los estudiantes y padres tienen el derecho a presentar una queja si creen que ha ocurrido una violación o un mal uso de una disposición escrita de la política escolar o que sus derechos de debido proceso se han violado.

Proceso para presentar una queja

Un estudiante o padre que tenga alguna preocupación acerca de una decisión o acción relacionada con la disciplina, primero deberá discutirla con la persona que tomó la decisión.

Si el estudiante o el padre no está satisfecho con el manejo del asunto, deben presentar una queja verbal o escrita al director de la escuela.

Si el estudiante o el padre aún no están satisfechos, pueden comunicarse con el director de Defensoría del Pueblo por correo electrónico a ombuds@scsd.us o por teléfono al (315) 435-6472. Asimismo, pueden llamar a un representante Estudiantil al (315) 435-6472.

Es importante tener en cuenta que los estudiantes y los padres tienen el derecho a presentar una queja verbal o escrita y que ni el Consejo ni los miembros de la administración ni del cuerpo docente tomarán represalias que afecten a alguna persona debido a la presentación de una queja.



Let's Talk!

Deje sus comentarios en el sistema de comunicación "Let's Talk" del distrito, al que puede acceder desde el sitio web del distrito.

Para acceder a "Let's Talk", visite www.syracusecityschools.com.



NIVELES DE PREOCUPACIONES DE CONDUCTA, VIOLACIONES Y RESPUESTAS: Intervenciones y consecuencias

Determinación de las respuestas disciplinarias:

Niveles de intervención y consecuencias. Los funcionarios de la escuela deben consultar este documento cuando determinen las intervenciones disciplinarias y las consecuencias por imponer. Para determinar cómo tratar las conductas inapropiadas, inaceptables e inadecuadas, es necesario evaluar la totalidad de las circunstancias alrededor de dicha conducta. Se deben considerar los siguientes hechos antes de determinar la asignación apropiada de consecuencias e intervenciones:

- la edad y madurez del estudiante
- el expediente disciplinario del estudiante (incluyendo el carácter de cualquier mala conducta previa, la cantidad de instancias previas de mala conducta)
- las consecuencias e intervenciones disciplinarias aplicadas a las violaciones de conducta previas
- el carácter, la gravedad y el alcance de la conducta
- las circunstancias/el contexto en que se produjo la conducta
- la frecuencia y duración de la conducta
- la cantidad de personas involucradas en la conducta
- el Programa de educación individualizada (IEP), el Plan de intervención conductual (BIP) y el Plan de adaptación 504, cuando corresponda
- la respuesta del estudiante a la intervención

Las diferentes respuestas a los problemas disciplinarios están incorporadas dentro de tres niveles de prácticas justas y equitativas, conforme a las cuales todos los estudiantes son tratados de manera justa, con respeto, dignidad y decencia y sin favorecer o perjudicar a ningún grupo de estudiantes, según su habilidad, talento, edad, género/identidad de género/expresión de género, discapacidades del desarrollo y adquiridas, raza y origen étnico, nivel socioeconómico, orientación religiosa y espiritual, país de origen y lengua materna, orientación sexual y herencia indígena.

En la práctica, esto significa que:

- Todas las oportunidades e intervenciones deben ser accesibles para cada estudiante, incluyendo a estudiantes con discapacidades.
- Las consecuencias e intervenciones de Nivel 2 y Nivel 3 deben aplicarse de manera coherente a todos los grupos de estudiantes con lealtad e integridad.
- La información debe ser transparente para determinar el uso y el impacto de todas las consecuencias e intervenciones, prestando especial atención a indicadores de uso excesivo y desproporcionado de la suspensión entre varios grupos de estudiantes.

Dónde y cuándo se aplica el Código

El *Código de conducta, carácter y apoyo* de Syracuse se aplica en incidentes que ocurran de la siguiente manera:

- en la escuela y en la propiedad de la escuela durante el horario de clases,
- antes y después de las clases, mientras estén en la propiedad de la escuela,
- durante el viaje en vehículos proporcionados por el SCSD,
- en todos los eventos patrocinados por la escuela sin importar dónde se encuentren,
- en eventos no escolares cuando se demuestre que dicha conducta afecta el proceso educativo o pone en peligro la salud, seguridad, la moral o el bienestar de la comunidad escolar.

Cuando una mala conducta implique comunicación, gestos o conducta expresiva, la violación de conducta se aplica a comunicación oral, escrita o electrónica, incluyendo, entre otros, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico y redes sociales.

Cuando un niño se comporta agresivamente...

La conducta agresiva en niños pequeños no suele ser un acto intencional para dañar a otro. Por el contrario, los actos agresivos suelen ser el resultado de un intento inapropiado del niño para comunicar lo que quiere, necesita y lo que no le gusta. Cuando un niño participa en un acto violento que amenaza o daña a otros niños o provoca que el entorno de aprendizaje se sienta inseguro, se deben aplicar procedimientos especiales para garantizar que los niños que participaron en el incidente (el niño que fue amenazado o lastimado, y el niño que participó en el acto violento) reciban atención y cuidados inmediatos.

Los padres pueden esperar que se emprendan las siguientes acciones:

- Un miembro del personal puede retirar temporalmente al niño que ha protagonizado el acto violento de inmediato, sin utilizar castigos corporales ni inmovilizaciones (a menos que la inmovilización se ajuste a las pautas previstas en la ley). Esta acción ayudará a que el niño recobre la sensación de tranquilidad para que el miembro del personal pueda hablar con él acerca del incidente.
- Un miembro del personal hablará con el niño que fue amenazado o dañado inmediatamente, para garantizar que la víctima tenga la oportunidad de hablar del incidente y para ayudarlo a recobrar la sensación de seguridad.
- Los padres de los niños involucrados en el incidente serán contactados y el personal de la escuela les explicará lo que sucedió antes del incidente, compartirá cómo los adultos respondieron al incidente, analizará el plan a corto plazo para recobrar la sensación de tranquilidad y seguridad, y discutirá el plan a largo plazo para prevenir incidentes similares en el futuro.
- Los padres de cualquiera de los niños involucrados en el incidente pueden solicitar una reunión mediada con el otro padre.

Suspensión de prekínder a 2.º grado

Si un estudiante de kínder a 2.º grado participa en actos agresivos hirientes o graves que causen lesiones o que amenacen la seguridad de los niños en el aula, el director puede determinar las intervenciones más apropiadas y solicitar una suspensión fuera de la escuela. Todas las suspensiones requieren el permiso del representante del superintendente. El director también debe notificar inmediatamente y por escrito al representante del superintendente después de la suspensión. Además, se debe elaborar un plan de intervención. Se debe invitar a los padres a participar directamente en el desarrollo del plan de intervención para apoyar el éxito de su hijo.

El Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) se comprometió a tomar medidas para reducir y limitar considerablemente las prácticas de expulsión y suspensión, con el objetivo final de eliminar dichas prácticas en todos los entornos de primera infancia, a más tardar durante el año escolar 2017-2018. Por lo tanto, cualquier suspensión de un estudiante de prekínder requiere el permiso y la firma del representante del superintendente.

Se debe consultar con el director de Educación Especial o con su representante ante cualquier posible suspensión de algún estudiante con discapacidad por un delito de nivel 2, 3 o 4.

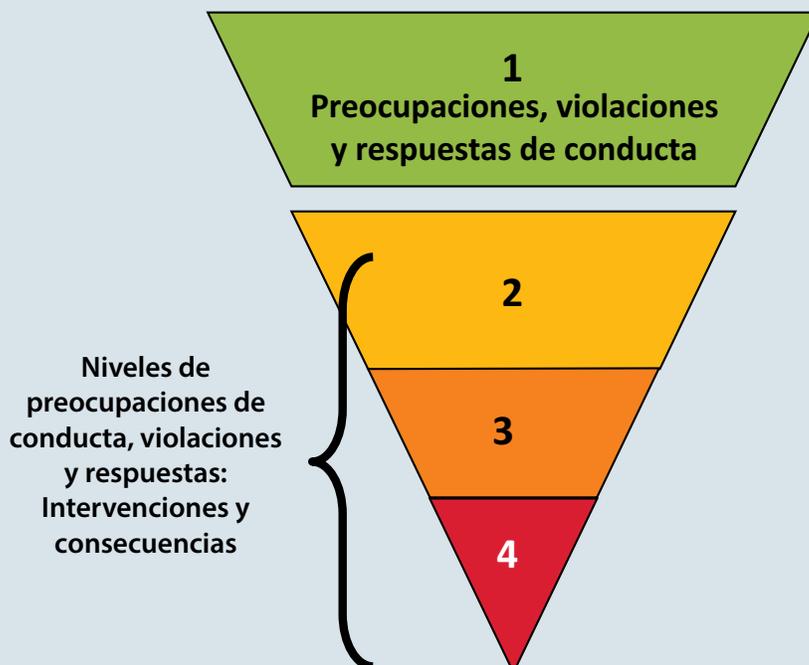


Niveles de preocupaciones de conducta, violaciones y respuestas

El **NIVEL 1** incorpora prácticas universales en toda la escuela y en el aula que fomenten el desarrollo y la práctica de conductas a favor de la sociedad, el autocontrol, los hábitos de aprendizaje y el bienestar saludable. A través de la observación y las respuestas inmediatas, los maestros pretenden evitar que los problemas menores de disciplina se conviertan en incidentes disciplinarios mayores.

El **NIVEL 2** implica intervenciones enfocadas y consecuencias asignadas cuando la violación de conducta del estudiante garantiza una respuesta conductual de mayor enfoque, más allá de la situación o el incidente inmediatos en el aula o en otro lugar. Entre las consecuencias asignadas, se incluyen la asignación al Centro de Apoyo para Estudiantes y una suspensión dentro de la escuela.

Los **NIVELES 3 y 4** incluyen violaciones de conducta que ponen en grave peligro la seguridad y el orden de la escuela y el aula. A los estudiantes que experimentan preocupaciones de conducta, académicas, físicas y mentales, de alto riesgo o generalizadas, se les asignan intervenciones individualizadas más intensivas.



Estas políticas se aplican a todos los estudiantes de los grados 3.º a 12.º, incluyendo a todos los estudiantes con planes IEP y 504. Múltiples incidentes o violaciones crónicas de la misma conducta justificarán intervenciones más intensivas y consecuencias más graves. Consulte en el Glosario las descripciones de conducta más detalladas.

Las intervenciones y consecuencias que están alineadas con cada nivel representan un menú de respuestas. Los maestros y administradores pueden seleccionar una o más respuestas en cada nivel. No se espera que los administradores, maestros y equipos de apoyo para estudiantes seleccionen y utilicen todas las intervenciones en cada nivel. Los administradores, maestros y equipos de apoyo para estudiantes también podrían utilizar una intervención de un nivel más bajo cuando sea apropiado. Se esforzarán por imponer a los estudiantes las intervenciones que sean menos intensivas, aunque más eficaces. Se supervisará el progreso de las intervenciones y se ajustarán de acuerdo con la respuesta del estudiante.

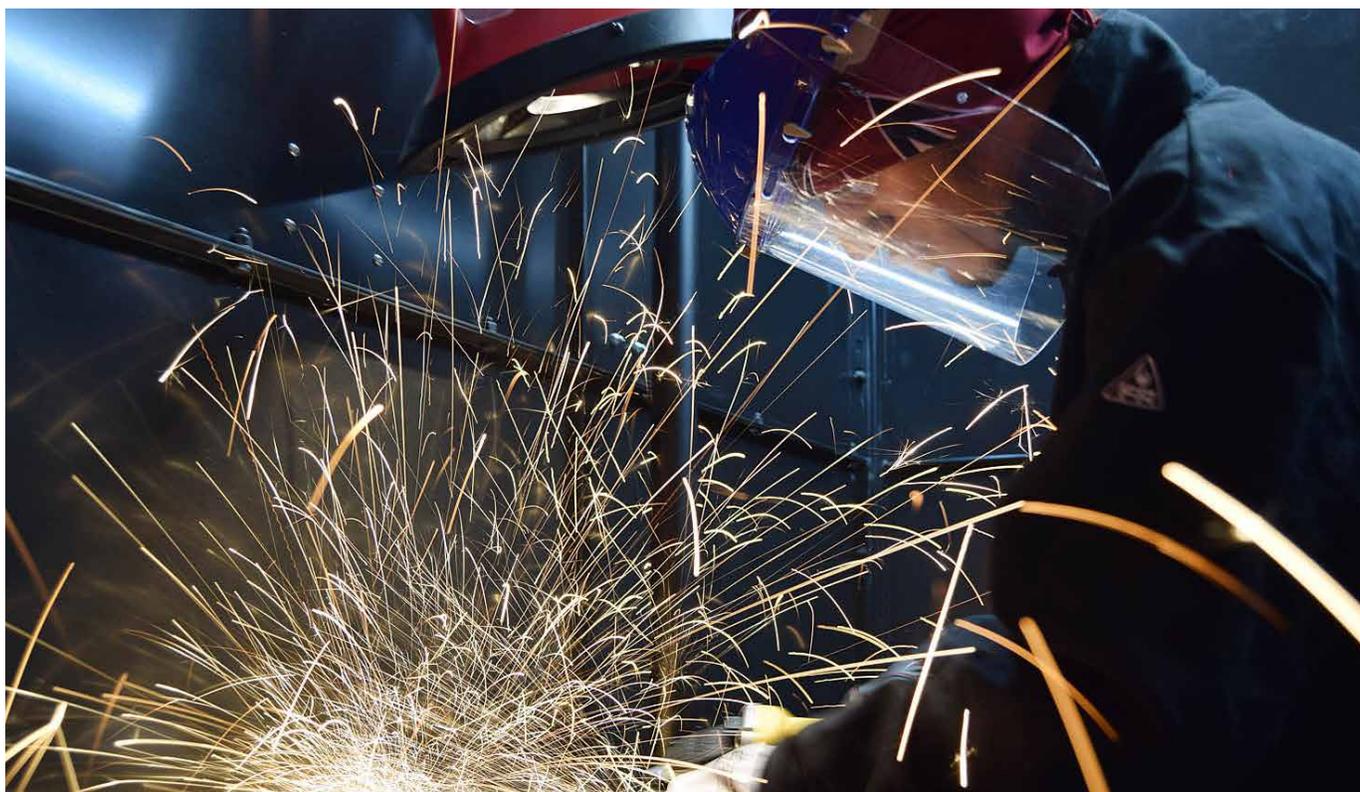
El director del establecimiento o su representante debe notificar a las autoridades correspondientes sobre cualquier acto que tenga lugar en las premisas escolares, en un evento escolar, que se reporte al personal de la escuela desde fuera de la escuela durante el horario de clases, o durante un viaje hacia o desde la escuela, que sea de naturaleza delictiva y que afecte el bienestar físico, mental o moral de un estudiante o la seguridad general de la escuela.

Suspensión de grados 3.º a 5.º

Si un estudiante de 3.º a 5.º grado participa en actos agresivos hirientes o graves que causen lesiones o que amenacen la seguridad de los niños en el aula, el director puede determinar las intervenciones más apropiadas hasta llegar a la suspensión fuera de la escuela. El director debe notificar inmediatamente y por escrito al representante del superintendente después de la suspensión. Una suspensión de más de dos días requiere una consulta con el representante del superintendente. Además, se debe elaborar un plan de intervención. Se debe invitar a los padres a participar directamente en el desarrollo del plan de intervención para apoyar el éxito de su hijo.

Suspensión de grados 3.º a 12.º (Plan de educación especial y 504)

Se debe consultar con el director de Educación Especial o con su representante ante cualquier posible suspensión de algún estudiante con discapacidad por un delito de nivel 2, 3 o 4. Se debe consultar con el director de Disciplina Estudiantil ante cualquier posible suspensión de algún estudiante con un Plan 504 por un delito de nivel 2, 3 o 4.



RESPUESTAS E INTERVENCIONES

GRADOS 3.º A 12.º

CONDUCTA DE NIVEL 1

Intervenciones y respuestas en el aula Estas intervenciones tienen como objetivo interrumpir conductas fallidas y enseñar habilidades para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura y respetuosa. Se anima a que los docentes prueben diversas estrategias de enseñanza y manejo en el aula. Se espera que los maestros colaboren de manera eficiente y que reporten sus preocupaciones al personal de apoyo.

- Instrucciones positivas que señalan las expectativas
- Comentarios positivos y específicos
- Repaso y ensayo de una capacidad o procedimiento
- Mayor oportunidad de responder durante la instrucción
- Mayor proximidad al maestro
- Solicitud verbal, reorientación o corrección
- Recordatorios y reorientación
- Reunión entre estudiante/maestro
- Uso de preguntas reparadoras
- Reunión reparadora
- Desarrollo de la relación con las familias
- Reunión con la familia
- Fichas de progreso diario sobre la conducta
- Creación de un plan de entrada al aula
- Actividad de reflexión
- Pase de reinicio
- Otras estrategias específicas para el estudiante basadas en pruebas
- Estrategias de restitución/restauración
- Llamada al padre/tutor legal

Intervenciones y respuestas del equipo de apoyo para estudiantes Estas intervenciones tienen como objetivo aplicar el sistema de apoyo para estudiantes en la escuela y en casa para asegurar el éxito por medio del trabajo para cambiar las condiciones que contribuyen a las conductas fallidas del estudiante. Pueden involucrar al personal de la escuela y al personal de agencias asociadas y comunitarias.

- Actividad de reflexión
- Entrada con el personal del edificio de la escuela
- Orientación de un mentor
- Mediación entre estudiantes
- Reunión mediada de resolución de conflictos
- Derivación a proveedores médicos o de salud mental con base escolar
- Servicio a la comunidad escolar
- Plan de restitución
- Derivación a una organización comunitaria
- Uso del personal de apoyo

CONDUCTA DE NIVEL 2

Intervenciones y respuestas en el aula Estas intervenciones pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para tratar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.

- Instrucciones positivas que señalan las expectativas
- Comentarios positivos y específicos
- Repaso y ensayo de una capacidad o procedimiento
- Mayor oportunidad de responder durante la instrucción
- Mayor proximidad al maestro
- Solicitud verbal, reorientación o corrección
- Recordatorios y reorientación
- Reunión entre estudiante/maestro
- Uso de preguntas reparadoras
- Reunión reparadora
- Desarrollo de la relación con las familias
- Reunión con la familia
- Fichas de progreso diario sobre la conducta
- Creación de un plan de entrada al aula
- Actividad de reflexión
- Pase de reinicio
- Otras estrategias específicas para el estudiante basadas en pruebas
- Estrategias de restitución/restauración
- Colaboración con las familias
- Recopilación de datos de supervisión del progreso acerca de la conducta y las intervenciones intentadas
- Reunión entre estudiante/maestro
- Derivación al coordinador de la DASA
- Revisión de la carpeta acumulativa y el progreso académico, creación, implementación y supervisión del plan académico
- Colaboración con los instructores académicos para desarrollar las fortalezas del estudiante
- Creación de un plan estratégico basado en la alfabetización
- Supervisión de todos los planes creados y reevaluación cada dos semanas
- Estrategias de prácticas reparadoras
- Mediación entre estudiantes
- Reunión de colaboración con las familias
- Reunión con la comunidad
- Resolución de conflictos

Intervenciones y consecuencias a nivel administrativo y del equipo de apoyo Estas intervenciones pueden involucrar al personal de apoyo o al personal administrativo cuando sea necesario y están diseñadas para corregir la conducta por medio del tratamiento de la gravedad de esta, mientras el estudiante permanece en la escuela.

- Actividad de reflexión
- Entrada con el personal del edificio de la escuela
- Orientación de un mentor
- Derivación a proveedores médicos o de salud mental con base escolar
- Servicio a la comunidad escolar
- Plan de restitución
- Derivación a una organización comunitaria
- Uso del personal de apoyo para la evaluación de la causa raíz/ evaluación de traumas
- Mediación de conflictos
- Reunión del equipo administrativo o de apoyo
- Tutoría/instrucción
- Manejo individualizado de casos para estudiantes con planes 504 o IEP
- Derivación y coordinación con los apoyos de la comunidad
- Asignación al Centro de Apoyo para Estudiantes para intervenciones de creación de capacidades de conducta
- Suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días

CONDUCTA DE NIVEL 3

Intervenciones y respuestas en el aula y del equipo de apoyo Si se retira a un estudiante del entorno de aprendizaje, se espera esto de los maestros/el personal:

- Reunión entre estudiante/maestro
- Reunión reparadora
- Desarrollo de la relación con las familias
- Fichas de progreso diario sobre la conducta
- Creación de un plan de entrada al aula
- Estrategias de restitución/restauración
- Recopilación de datos de supervisión del progreso acerca de la conducta y las intervenciones probadas
- Derivación al coordinador de la DASA
- Revisión de la carpeta acumulativa y el progreso académico, creación, implementación y supervisión del plan académico
- Colaboración con los instructores académicos para desarrollar las fortalezas del estudiante
- Creación de un plan estratégico basado en la alfabetización
- Supervisión de todos los planes creados y reevaluación cada dos semanas
- Inicio de una discusión acerca del incidente centrada en el estudiante (y expectativas de Reparación, Restauración y Repaso)
- Creación, implementación y supervisión de un plan de transición para el regreso del estudiante al aula, círculo reparador
- Plan para los compañeros cuando regrese el estudiante

Intervenciones y respuestas intensivas a nivel administrativo y del equipo de apoyo Estas intervenciones y respuestas pueden incluir el retiro del estudiante del aula o entorno escolar debido a la gravedad de la conducta demostrada. La duración del retiro del entorno de aprendizaje debe limitarse en la medida de lo posible sin dejar de tratar adecuadamente la gravedad de la conducta.

- Reunión mediada de resolución de conflictos
- Derivación a proveedores médicos o de salud mental con base escolar
- Plan de restitución
- Uso del personal de apoyo para la Evaluación de la causa raíz/evaluación de traumas
- Reunión del equipo administrativo o de apoyo
- Tutoría/instrucción
- Manejo individualizado de casos para estudiantes con planes 504 o IEP
- Derivación y coordinación con los apoyos de la comunidad
- Asignación al Centro de Apoyo para Estudiantes para intervenciones de creación de capacidades de conducta
- Notificación de suspensión dentro de la escuela de hasta 3 días a la familia/tutor de los derechos de debido proceso
- Reunión informal con el director y el estudiante
- Reunión entre la Familia/Tutor/Estudiante/Equipo de la escuela
- Derivación al equipo de apoyo para estudiantes para una evaluación de la conducta
- Solicitud de consulta del equipo de especialistas de Apoyo de Conducta por incidente explosivo/violento
- Desarrollo de Evaluación funcional de conducta y Plan de intervención de conducta
- Hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela
- Para los grados 3.º a 5.º, el director debe notificar inmediatamente y por escrito al representante del superintendente después de la suspensión
- Hasta 3 días de suspensión del transporte
- Notificación y documentación del SRO: cuando se indique

CONDUCTA DE NIVEL 4

Intervenciones y respuestas en el aula y del equipo de apoyo Si se retira a un estudiante del entorno de aprendizaje, se espera esto de los maestros/el personal:

- Inicio de una discusión acerca del incidente centrada en el estudiante (y expectativas de Reparación, Restauración y Repaso).
- Creación, implementación y supervisión de un plan de transición para el regreso del estudiante al aula, círculo reparador
- Plan para los compañeros cuando regrese el estudiante

Intervenciones y respuestas intensivas a nivel administrativo y del equipo de apoyo Estas intervenciones y respuestas pueden incluir el retiro del estudiante del aula o entorno escolar debido a la gravedad de la conducta demostrada. La duración del retiro del entorno de aprendizaje debe limitarse en la medida de lo posible sin dejar de tratar adecuadamente la gravedad de la conducta.

- Reunión mediada de resolución de conflictos
- Plan de restitución
- Notificación a la familia/tutor de los derechos de debido proceso y reunión informal con el director y el estudiante
- Derivación a proveedores médicos o de salud mental con base escolar
- Solicitud de consulta del equipo de especialistas de Apoyo de Conducta por incidente explosivo/violento
- Desarrollo de Evaluación funcional de conducta y Plan de intervención de conducta
- Manejo individualizado de casos para estudiantes con planes 504 o IEP
- Derivación y coordinación con los apoyos de la comunidad
- Hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela con solicitud de audiencia del superintendente para solicitar la suspensión a largo plazo/asignación alternativa
- Desarrollo, implementación y supervisión del Plan de transición
- Para los grados 3.º a 5.º, el director debe notificar inmediatamente y por escrito al director de Disciplina Estudiantil al momento de la suspensión
- Hasta suspensión a largo plazo del transporte
- Reunión del plan integral de éxito para estudiantes
- Notificación y documentación del SRO: cuando se indique

NIVELES DE PREOCUPACIONES DE CONDUCTA, VIOLACIONES Y RESPUESTAS

GRADOS 3.º A 12.º

NIVEL 1

Apoyo en el aula y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores ni se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para abordar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.

Se puede usar la suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Pueden ser apropiadas dada la gravedad del delito y el impacto en la comunidad escolar o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados pero la conducta es cada vez peor.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión a largo plazo o permanente

Pueden ser apropiadas cuando la conducta es ilegal, representa una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar o cuando la conducta del estudiante repercute gravemente en la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 5 días con una solicitud de reunión con el superintendente.

VIOLACIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones

VIOLACIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	OFICIAL DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Ausencias						
Negativa ocasional de asistir a clases	●	●				El maestro del aula lo informará al trabajador social/personal de asistencia.
Negativa persistente o excesiva de asistir a clases		●				
Ausencias persistentes o excesivas a la escuela	●	●				
Absentismo habitual (es decir, ausencia legal a la escuela por una cantidad de días superior al 20% de un período de calificaciones, trimestre o año)	●	●				
Deshonestad académica						
Plagio, copiar el trabajo de otro, hacer trampa o alterar registros	●	●				El estudiante puede recibir una mala calificación por una tarea.
Incendio provocado						
Iniciar un incendio			●	●	●	La Prevención de Incendios Uniforme del Estado de Nueva York y el Código de Construcción 401.3 exigen que todos los directores de edificios se comuniquen con el departamento de bomberos en todos los casos de presunto incendio.
Iniciar un incendio que ocasione la destrucción de la propiedad				●	●	Los directores deben llenar el Formulario de informe de incidente de incendio en escuela pública.
Ataque a un estudiante						
Ataque a un estudiante con lesión			●	●	●	Puede que se requiera una investigación de la DASA. Se pidió o se recibieron consejos de la enfermera de la escuela, para buscar atención médica y se puede proporcionar la documentación.
Ataque a un estudiante con lesiones físicas graves (golpes, patadas o puñetazos a otro estudiante)				●	●	
Ataque intencional de dos o más personas a un estudiante con lesiones			●		●	
Ataque intencional de dos o más personas a un estudiante con lesiones físicas graves				●	●	

NIVEL 1

Apoyo en el aula y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores ni se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para abordar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.

Se puede usar la suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Pueden ser apropiadas dada la gravedad del delito y el impacto en la comunidad escolar o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados pero la conducta es cada vez peor.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión a largo plazo o permanente

Pueden ser apropiadas cuando la conducta es ilegal, representa una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar o cuando la conducta del estudiante repercute gravemente en la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 5 días con una solicitud de reunión con el superintendente.

VIOLACIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones

VIOLACIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	OFICIAL DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Sustancias prohibidas o ilegales						
Estar bajo la influencia		●			●	El personal de la escuela debe derivar al estudiante para consejería apropiada sobre el abuso de sustancias. Se debe notificar de inmediato a la enfermera de la escuela.
Uso o posesión		●	●		●	
Distribución o venta			●	●	●	
Amenaza de bomba						
Amenazar o proporcionar información falsa acerca de la presencia de materiales o dispositivos explosivos en la propiedad escolar			●	●	●	
Intimidación: verbal, física y electrónica						
Conducta intencional (incluyendo conducta verbal, física o escrita) o comunicación electrónica amenazante	●	●				Se requiere investigación de la DASA.
Incidentes persistentes y repetidos de intimidación dirigidos a la misma persona o grupo		●	●			
Incidente muy grave que pone en peligro la vida, provoca un daño grave o personal a quien va dirigido				●	●	
Distracción en el aula						
No trabaja en silencio o de manera independiente sin molestar a otras personas	●	●				
Lanza objetos sin lastimar físicamente a los demás	●	●				
Habla en clases o cuando no es su turno	●	●				
Hace movimientos o ruidos excesivos, distractores o perturbadores	●	●				

● SE PUEDE LLAMAR AL SRO ● SE DEBE LLAMAR AL SRO

NIVELES DE PREOCUPACIONES DE CONDUCTA, VIOLACIONES Y RESPUESTAS

GRADOS 3.º A 12.º

NIVEL 1

Apoyo en el aula y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores ni se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para abordar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.
Se puede usar la suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Pueden ser apropiadas dada la gravedad del delito y el impacto en la comunidad escolar o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados pero la conducta es cada vez peor.
Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión a largo plazo o permanente

Pueden ser apropiadas cuando la conducta es ilegal, representa una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar o cuando la conducta del estudiante repercute gravemente en la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo.
Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 5 días con una solicitud de reunión con el superintendente.

VIOLACIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones

VIOLACIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	OFICIAL DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Daño a la propiedad personal o de la escuela						
Daño menor (menos de \$50)	●	●				Se permite la restitución en lugar de la suspensión; la restitución puede ser en forma de restitución monetaria o como asignación del estudiante a un proyecto de trabajo de la escuela.
Daño a la propiedad de otra persona o de la escuela (de \$50 a \$500)		●	●		●	
Daño a la propiedad de otra persona o de la escuela (más de \$500)			●	●	●	
Dispositivos electrónicos						
Uso de teléfonos celulares, dispositivos móviles portátiles, dispositivos de juegos electrónicos y otros dispositivos similares	●	●				La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a una acusación y se debe denunciar a la policía.
Uso de dispositivos electrónicos que provoquen la amenaza de daño a otra persona		●	●			Los estudiantes con padres que están en las fuerzas armadas y desplegados en el extranjero pueden tener sus teléfonos celulares encendidos durante el horario de clases.
Grabación o publicación de una pelea		●	●			
Uso de dispositivos electrónicos si se determina que dicho uso provoca directamente un daño físico o emocional a otra persona			●	●	●	Se puede justificar una investigación de la DASA.
Arrebato emocional o ira						
Arrebato emocional o ira que puede causar daño		●				
Extorsión						
Obtención de dinero o propiedad de otro estudiante a través de la coacción, intimidación o amenaza de daño físico			●	●	●	
Activación falsa de la alarma contra incendios						
Activación intencional falsa de la alarma contra incendios			●	●	●	Si la alarma contra incendios se activa, se debe notificar al departamento de bomberos, quienes tienen jurisdicción hasta que se investigue el evento/la fuente.

NIVEL 1

Apoyo en el aula y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores ni se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para abordar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.

Se puede usar la suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Pueden ser apropiadas dada la gravedad del delito y el impacto en la comunidad escolar o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados pero la conducta es cada vez peor.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión a largo plazo o permanente

Pueden ser apropiadas cuando la conducta es ilegal, representa una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar o cuando la conducta del estudiante repercute gravemente en la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 5 días con una solicitud de reunión con el superintendente.

VIOLACIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones

VIOLACIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	OFICIAL DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Peleas						
Agresión física entre estudiantes		●	●			
Peleas que hacen que el director inicie los procedimientos de emergencia e impiden que muchos estudiantes circulen por los pasillos, que alteran el proceso educativo de muchos estudiantes en toda la escuela y representan una amenaza seria y grave para la seguridad de muchos estudiantes, como por ejemplo, una amenaza de daño corporal considerable hacia los estudiantes			●	●	●	La documentación de los procedimientos de emergencia se debe presentar a la Oficina del Superintendente. Se puede justificar una investigación de la DASA.
Peleas con lesiones físicas graves				●	●	
Peleas que continúan sin cambios, incluso después de que la implementación documentada de las intervenciones tuvo tiempo suficiente para ser efectiva			●	●		Se requiere la aprobación del distrito Documentación de las intervenciones.
Juegos de azar						
Requiere el uso de dinero o bienes intercambiables	●	●				
Mala conducta en los pasillos						
Correr, hacer ruido excesivo, vagar o caminar constantemente por los pasillos	●	●				
Hostigamiento en función de la raza, etnia, género/identidad de género/expresión de género, orientación sexual, discapacidad o religión, incluyendo hostigamiento cibernético contra miembros de la comunidad escolar						
Hostigamiento menor	●	●				
Hostigamiento grave		●	●			
Incidente muy grave que pone en peligro la vida, daña grave o personalmente a la persona a la que va dirigido				●	●	Se puede justificar una investigación de la DASA.

● SE PUEDE LLAMAR AL SRO ● SE DEBE LLAMAR AL SRO

NIVELES DE PREOCUPACIONES DE CONDUCTA, VIOLACIONES Y RESPUESTAS

GRADOS 3.º A 12.º

NIVEL 1

Apoyo en el aula y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores ni se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para abordar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.
Se puede usar la suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Pueden ser apropiadas dada la gravedad del delito y el impacto en la comunidad escolar o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados pero la conducta es cada vez peor.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión a largo plazo o permanente

Pueden ser apropiadas cuando la conducta es ilegal, representa una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar o cuando la conducta del estudiante repercute gravemente en la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 5 días con una solicitud de reunión con el superintendente.

VIOLACIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones

VIOLACIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	OFICIAL DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Incitar o participar en disturbios						
Causar un gran desorden en el ambiente de orden y disciplina de la escuela necesario para un aprendizaje efectivo, además de la perturbación general en el aula (como una revuelta)			●	●	●	Un gran desorden se define como un desorden que hace que el director inicie los procedimientos de emergencia e impide que muchos estudiantes circulen por los pasillos, que altera el proceso educativo para muchos estudiantes en toda la escuela y representa una amenaza seria y grave para la seguridad de muchos estudiantes. La documentación de los procedimientos de emergencia se debe presentar a la Oficina del Superintendente.
Uso de un dispositivo electrónico para instar a otros a iniciar o participar en disturbios		●	●	●	●	
Salir del aula o de la escuela sin permiso						
Salir del aula sin permiso	●	●				
Salir de la escuela sin permiso		●				Se debe notificar de inmediato al tutor.
Incumplimiento						
El incumplimiento de las normas, las reglamentaciones, las políticas o los procedimientos de la escuela	●	●				No violento/no físico.
No seguir las instrucciones	●	●				
No responder a las instrucciones del personal escolar, a sus preguntas o solicitudes	●	●				

NIVEL 1

Apoyo en el aula y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores ni se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para abordar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.

Se puede usar la suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Pueden ser apropiadas dada la gravedad del delito y el impacto en la comunidad escolar o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados pero la conducta es cada vez peor.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión a largo plazo o permanente

Pueden ser apropiadas cuando la conducta es ilegal, representa una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar o cuando la conducta del estudiante repercute gravemente en la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 5 días con una solicitud de reunión con el superintendente.

VIOLACIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones

VIOLACIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	OFICIAL DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Contacto físico						
Contacto físico no intencional con el personal de la escuela	●	●				
Golpe involuntario a un miembro del personal que interviene en una pelea u otra conducta agresiva		●	●			
Ataque físico intencional al personal de la escuela			●	●	●	
Contacto inapropiado, dar codazos, empujones o intimidar físicamente al personal de la escuela o a un estudiante		●	●			
Mala conducta en espacios públicos						
Mala conducta leve en espacios públicos		●				
Mala conducta grave en espacios públicos			●			La mala conducta grave en espacios públicos se define como aquella conducta que evita que los demás circulen por los espacios, altera el proceso educativo de los estudiantes o representa una amenaza grave a la seguridad de muchas personas.
Robo						
Tomar a la fuerza dinero o pertenencias de otra persona			●	●	●	
Seguridad escolar y física						
Dejar que una persona o dispositivo no autorizados entren a un edificio de la escuela, abriendo o apuntalando la puerta exterior		●	●			
Dejar que una persona o dispositivo no autorizados entren a un edificio de la escuela, abriendo o apuntalando la puerta exterior, lo que hace que el director inicie los procedimientos de emergencia			●	●	●	La documentación de los procedimientos de emergencia se debe enviar a la Oficina del Superintendente.

● SE PUEDE LLAMAR AL SRO ● SE DEBE LLAMAR AL SRO

NIVELES DE PREOCUPACIONES DE CONDUCTA, VIOLACIONES Y RESPUESTAS

GRADOS 3.º A 12.º

NIVEL 1

Apoyo en el aula y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores ni se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para abordar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.

Se puede usar la suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Pueden ser apropiadas dada la gravedad del delito y el impacto en la comunidad escolar o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados pero la conducta es cada vez peor.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión a largo plazo o permanente

Pueden ser apropiadas cuando la conducta es ilegal, representa una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar o cuando la conducta del estudiante repercute gravemente en la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 5 días con una solicitud de reunión con el superintendente.

VIOLACIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones

VIOLACIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	OFICIAL DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Delitos sexuales						
Agresión sexual				●	●	El personal de la escuela debe derivar a los estudiantes para asesoramiento pertinente. La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a una acusación y se debe denunciar a la policía.
Acoso sexual (por ejemplo, conducta verbal o escrita inapropiada de carácter sexual)			●	●	●	
Acoso sexual (por ejemplo, conducta física inapropiada de carácter sexual)			●	●	●	
Conducta sexual indebida (por ejemplo, participación en una actividad sexual, etc.).			●	●	●	
Impuntualidad						
Impuntualidad excesiva a clases o a la escuela	●	●				
Violación de la política de uso aceptable de tecnología						
Violación de la política de uso aceptable de tecnología del SCSD	●	●				Visite el sitio web del distrito en www.syracusecityschools.com para conocer más detalles sobre esta política. La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a una acusación y se debe denunciar a la policía.
Hurto						
Menos de \$500		●	●			Se permite la restitución en lugar de la suspensión; la restitución puede ser en forma de restitución monetaria o como asignación del estudiante a un proyecto de trabajo de la escuela.
Más de \$500			●	●	●	
Amenaza verbal o escrita contra el personal de la escuela						
Amenaza verbal o escrita contra el personal de la escuela o la comunidad escolar			●	●	●	
Productos de tabaco						
Uso o posesión	●	●				El personal de la escuela debe derivar al estudiante para consejería apropiada sobre el abuso de sustancias.

NIVEL 1

Apoyo en el aula y equipo de apoyo para estudiantes

Pueden ser apropiadas si la conducta es una infracción menor, el estudiante no ha tenido incidentes anteriores ni se han implementado intervenciones.

NIVEL 2

Personal de apoyo intensivo y administración apropiada

Pueden ser apropiadas cuando se han implementado los apoyos en el aula para abordar la conducta, pero esta se ha vuelto persistente y no ha dejado de influir negativamente en el aprendizaje del estudiante y de los demás.

Se puede usar la suspensión dentro de la escuela hasta por 2 días.

NIVEL 3

Suspensión a corto plazo

Pueden ser apropiadas dada la gravedad del delito y el impacto en la comunidad escolar o cuando se han implementado intervenciones y apoyos documentados pero la conducta es cada vez peor.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 3 días.

NIVEL 4

Solicitud de suspensión a largo plazo o permanente

Pueden ser apropiadas cuando la conducta es ilegal, representa una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar o cuando la conducta del estudiante repercute gravemente en la seguridad de los demás en la escuela o el proceso educativo.

Se puede usar la suspensión fuera de la escuela hasta por 5 días con una solicitud de reunión con el superintendente.

VIOLACIONES DE CONDUCTA Y NIVELES DE RESPUESTA

Consulte las páginas 20 y 21 para conocer las posibles respuestas e intervenciones

VIOLACIÓN DE CONDUCTA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	OFICIAL DE RECURSOS ESCOLARES	NOTAS
Agresión verbal contra el personal de la escuela						
Uso de apodos, insultos, gestos, símbolos o comentarios indebidos o uso de lenguaje obsceno u ofensivo	●	●				
Discusiones agresivas y beligerantes	●	●				
Discusiones agresivas y beligerantes que repercuten reiteradamente en el entorno escolar y persisten después de la puesta en marcha de las intervenciones			●			Intervención documentada.
Dar información engañosa o falsa al personal de la escuela	●	●	●			
Armas, armas de fuego, explosivos						
Armas de fuego (posesión de un arma de fuego, tal como se define en el Título 18 U.S.C., Sección 921 del Código Federal; por ejemplo, revólveres, rifles, pistolas y bombas)				●	●	Las violaciones a la ley estatal sobre armas de fuego exigen una expulsión de un año calendario como mínimo, pero el superintendente de escuelas puede modificarlo según cada caso individual.
Otras armas (posesión de un arma de cualquier tipo, cargada o descargada, operativa o no operativa, incluyendo pistolas de aire comprimido y escopetas de perdigones, etc.).				●	●	
Posesión de armas (cuchillo, macana, etc.).			●	●	●	
Posesión de armas con la intención de causar daños o perturbar el entorno escolar				●	●	
Instrumentos u objetos utilizados como armas con la intención de causar lesiones			●	●	●	
Explosivos (posesión, venta, distribución, detonación o amenaza de detonación de un material o dispositivo incendiario o explosivo, incluidos petardos, bombas de humo, luces de bengala o cualquier sustancia combustible o explosiva, o combinación de sustancias o artículos, aparte de un arma de fuego)			●	●	●	

● SE PUEDE LLAMAR AL SRO ● SE DEBE LLAMAR AL SRO



Nivel 1: fomento, desarrollo de competencias y prevención

El personal de la escuela es responsable de enseñar, practicar, reconocer y evaluar conductas positivas, y fomentar el aprendizaje social y emocional. Se espera, además, que los administradores, maestros, orientadores escolares, trabajadores sociales, psicólogos y demás personal de la escuela utilicen estrategias de fomento y prevención para comprometer a los estudiantes, incluyendo a estudiantes con discapacidades, que faciliten el crecimiento académico y social y emocional de los estudiantes, los ayuden a seguir las normas y políticas de la escuela y apoyen la corrección cuando surjan problemas de conducta. Si, en algún momento, los directivos de la escuela sospechan que las dificultades de un estudiante podrían ser el resultado de una discapacidad que pudiera requerir servicios de educación especial, el estudiante debería ser derivado de inmediato al director/coordinador de educación especial y su equipo.

Se espera que los maestros utilicen las prácticas Universales del Nivel 1 para crear aulas respetuosas, organizadas y productivas mediante (1) el desarrollo de relaciones cordiales y de apoyo con y entre los estudiantes; (2) la organización e implementación de la instrucción, de manera que optimice el acceso de los estudiantes al aprendizaje; (3) el uso de métodos de manejo de grupo que fomenten la participación de los estudiantes en las tareas académicas; (4) la promoción del desarrollo de competencias sociales y de autorregulación de los estudiantes; y (5) el uso de intervenciones apropiadas para ayudar a los estudiantes con sus problemas académicos y de conducta.

Respuestas de los Niveles 2, 3 y 4

A partir de las competencias del Nivel 1, el objetivo de las Respuestas de los Niveles 2, 3 y 4 es desarrollar la capacidad de hacerse responsable de la propia conducta. Esto incluye:

- empatizar y adoptar la perspectiva del otro
- participar en la resolución colaborativa de problemas
- brindar oportunidades para hacer los ajustes necesarios
- reparar el daño causado
- recuperar la buena reputación haciendo las cosas bien.

Todas estas respuestas pueden incluir una reunión facilitada entre el estudiante y el maestro, mediación, círculo de disciplina y servicio y compensación comunitaria.

Las intervenciones reparadoras también se enfocan en los problemas personales de los estudiantes que pudieran convertirse en barreras para su éxito en la escuela. El objetivo es ayudar a los estudiantes a rectificar, autocorregirse, recuperar el equilibrio y la resiliencia (la capacidad para sobreponerse de situaciones desafiantes), mejorar la consciencia propia y fortalecer su eficacia personal (la capacidad para regularse y manejarse) y hacer un plan para reencaminarse. Estas intervenciones pueden incluir:

- reunión reflexiva y de planificación con un estudiante, padre y un administrador o miembro del equipo de apoyo para estudiantes
- supervisión del progreso en el registro de entrada y salida
- desarrollo de planes de conducta individual
- derivación al equipo de Intervención Escolar
- desarrollo de competencias
- grupos de prevención de riesgos
- instrucción individual
- consejería individual y grupal
- programas de tutoría
- planes integrales de éxito para estudiantes
- derivaciones a los proveedores de servicios comunitarios, servicios de consejería y programas de tratamiento



Reunión reparadora

La reunión reparadora proporciona la estructura en la que escuchamos y hablamos receptivamente y desarrollamos planes para abordar el daño y resolver el conflicto. La reunión reparadora va desde reuniones informales uno a uno hasta procesos más formales como la mediación, el círculo de disciplina, reunión del grupo familiar y el regreso a la escuela. Todas estas estructuras de reunión crean un espacio seguro en el que las personas afectadas directamente por un incidente o problema pueden discutirlo de manera segura, abierta y honesta. Todos los protocolos de reunión reparadora implican una serie de pasos y preguntas para garantizar que todos los participantes se sientan apoyados y que todos sus pensamientos y sentimientos sean incluidos en el proceso.

Todo el personal es responsable de participar en la reunión reparadora con los estudiantes, según sea necesario, para garantizar que se escuche a todas las personas afectadas por un incidente y se restablezca la buena reputación en la comunidad. Tener la atención total de un adulto durante unos cuantos minutos es una acción reparadora en sí misma, ya que comunica de inmediato a un estudiante que es valioso y que sus pensamientos y sentimientos son importantes. La reunión uno a uno tiene la aplicación más amplia en las escuelas y, si se utiliza como una intervención temprana por los maestros del aula y los instructores de apoyo a estudiantes, reducirá significativamente la mala conducta. Cuatro protocolos de reunión reparadora abarcan las situaciones típicas que dan pie a la necesidad de una reunión uno a uno entre un estudiante y un adulto.

La reunión reparadora respalda estas actitudes.

- He decidido ser un oyente receptivo en esta situación.
- Valoro al locutor que tiene derecho a ser escuchado y a ser tomado en serio.
- Llevo mi interés y curiosidad sobre el pensamiento del locutor conmigo. Dejo atrás mis suposiciones y prejuicios sobre la situación.
- Afirmo que todos aportan una parte de la verdad a un problema o situación específicos.
- Busco entender la situación desde el punto de vista del locutor, incluso si lo veo de manera diferente. Quiero saber lo que estás pensando, sintiendo y lo que necesitas.
- Puedo hacerlo y validaré los sentimientos del locutor.
- Me importa más el futuro que el pasado. Quiero avanzar.
- Creo que es posible un resultado en el que todos ganen: uno que satisfaga algunas necesidades importantes de las personas involucradas y busque mantener o arreglar la relación.
- Me comprometeré con el plan diseñado para reparar el daño y resolver el conflicto.

Protocolos de reunión reparadora

Reunión de disciplina social

Cuando un incidente o una conducta específica ha dañado a otros y requiere atención inmediata...

1. ¿Qué sucedió? (¿Cómo participaste en lo que sucedió?)
2. ¿Qué estabas pensando y sintiendo en ese momento?
3. ¿Quién más se vio afectado por esto? ¿Cómo?
4. ¿Cuáles han sido tus pensamientos/sentimientos desde entonces? ¿Qué estás pensando/sintiendo ahora?
5. ¿Qué necesitas para arreglar las cosas?

Opcional: ¿Qué puedo (pueden otros) hacer para apoyarte?

Opcional: ¿Qué harás diferente cuando esto vuelva a suceder?

Reunión de relajación

Cuando los estudiantes están molestos y su estado emocional les dificulta concentrarse y aprender...

1. He notado que pareces molesto (enojado, frustrado, aburrido, distraído). ¿Qué está pasando contigo?
2. ¿Qué no está funcionando para ti en este momento? ¿Hay algo más que te esté molestando? ¿Hay algo más que pueda ayudarme a entender?
3. ¿Cómo te sientes en este momento? ¿Cómo quieres sentirte?
4. ¿Qué harías para sentirte mejor/bien en este momento?

Opcional: ¿Hay algo más de lo que deberíamos hablar más tarde que podría ser de ayuda?

Reunión de eficacia personal

Cuando las conductas, los hábitos o las actitudes poco productivas o ineficaces de un estudiante causan la preocupación de un adulto...

1. Esto es lo que he notado. ¿Qué está pasando contigo?
2. ¿Qué estás pensando o sintiendo sobre esto?
3. ¿Cuáles son algunas cosas por las que crees que debería preocuparme?
Si el estudiante está teniendo dificultades con esto, diga:
4. Me preocupa _____ y me preocupa cómo te está afectando _____.
5. ¿Qué cosas puedes dejar de hacer o empezar a hacer o para mejorar _____?
6. ¿Cómo sabrás que tu plan está funcionando?

Opcional: ¿Qué puedo hacer para apoyarte?

Reunión para solucionar problemas

Cuando el enfoque es ayudar al estudiante a resolver un problema académico o de conducta específico

1. ¿Qué es lo que quieres?
2. ¿Qué estás haciendo para obtener lo que quieres?
3. ¿Está funcionando?
4. ¿Qué clase de plan te ayudará a obtener _____?
5. ¿Cómo sabrás que tu plan está funcionando?

Opcional: ¿Qué puedo hacer para apoyarte?

Centro de Apoyo para Estudiantes

Se espera que cada escuela establezca un Centro de Apoyo para Estudiantes (SSC) con un conjunto de protocolos para proporcionar apoyo adicional a los estudiantes, en función de sus necesidades. El SSC es un espacio sensible al trauma, utilizado para satisfacer las necesidades sociales, emocionales y de conducta de los estudiantes en cualquier momento de la jornada educativa. El objetivo del SSC es ser un apoyo Universal para los estudiantes con la orientación de un adulto y estar a disposición de todos los estudiantes de la escuela.

El SSC está a disposición de los estudiantes para reducir el aporte sensorial y la estimulación negativos y para proporcionar experiencias visuales, auditivas y táctiles tranquilizadoras que fomenten la autorregulación. Mediante un enfoque informado por el trauma y culturalmente receptivo, el personal apoyará a los estudiantes para que vuelvan a la normalidad, utilizando una variedad de estrategias basadas en la investigación, y ayudará al estudiante a volver a la actividad lo antes posible.

El SSC también se utilizará para facilitar el contacto de los estudiantes con el personal y las intervenciones que necesitan para tener éxito, así como para las intervenciones planificadas y el trabajo de desarrollo de competencias específicas. El maestro asistente de Apoyo pondrá al estudiante en contacto con los miembros del personal, capacitados para proporcionar intervenciones basadas en la evidencia/investigación en grupos reducidos y con estudiantes individuales. Las intervenciones podrían incluir:

- enseñar y reforzar la autorregulación social y emocional, y las competencias de las funciones ejecutivas.
- crear protocolos de reunión reparadora
- realizar reuniones reparadoras

Acceso al Centro de Apoyo para Estudiantes

Los estudiantes pueden acceder a los apoyos proporcionados a través del SSC de las siguientes maneras:

- Un pase proporcionado por el personal del SSC para una intervención/sesión para el desarrollo de competencias programada o planificada
- Es posible que los estudiantes requieran autorización de un adulto para visitar el SSC, cuando se sientan angustiados y desregulados
- Es posible que los maestros/el personal requiera asistencia del personal del SSC para brindar 'soporte móvil'

Pase del instructor de apoyo para estudiantes

Cada escuela establece un sistema de Pase que les permite a los maestros evitar que las conductas problemáticas se conviertan en incidentes mayores. Si un estudiante experimenta retos que le dificultan participar del aprendizaje en el aula, el maestro puede contactar al miembro del equipo de apoyo para estudiantes designado, o bien al instructor del estudiante para que lo acompañe fuera del aula por un período breve, a fin de que reflexione sobre la situación, recobre el equilibrio emocional y establezca una estrategia para regresar reencaminado al aula. Los estudiantes pueden pedir un Pase para reportarse con su instructor de apoyo para estudiantes o consejero asignado.

Equipo de Intervención Escolar

Para asegurar la asignación oportuna de intervenciones, el equipo de Intervención Escolar tendrá reuniones semanales para revisar la información de los estudiantes, identificar a los estudiantes que más necesitan intervenciones inmediatas y continuas, asignar a los estudiantes con más necesidades a un instructor de apoyo a estudiantes y recomendar intervenciones específicas.

Intervenciones integrales a largo plazo

El equipo de Intervención para Estudiantes identificará quiénes están experimentando problemas múltiples (retos sociales, emocionales y académicos, angustia personal o una crisis familiar), que se hayan convertido en barreras para rendir satisfactoriamente en la escuela. En un plazo de una semana después de identificar al estudiante, el equipo de Intervención para Estudiantes consultará al maestro, padre y otros para determinar los componentes de una intervención a largo plazo que incluirán un Plan integral de éxito para estudiantes, así como otras intervenciones facilitadas por los miembros del equipo de apoyo a estudiantes dentro de la escuela, además de la derivación a servicios proporcionados por el distrito o dependencias externas.

Documentación, notas y derivaciones

Notas de observación en el aula de Nivel 1: las notas de observación en el aula se entregan cuando la conducta del estudiante causa preocupación y justifica la documentación en la base de datos disciplinaria de la escuela. Las notas de observación permiten que los adultos compartan información acerca de un estudiante y dan información que podría revelar patrones de conducta y tendencias que necesitan ser tratadas.

Derivaciones de conducta de nivel 2, 3 y 4: las derivaciones escolares se entregan cuando se producen violaciones de conducta de nivel 2, 3 o 4 del *Código de conducta, carácter y apoyo*.

Equipo de Disciplina/Ambiente Escolar

El equipo de la escuela se compone de administradores, miembros del equipo de apoyo para estudiantes, personal de educación especial, maestros, padres, estudiantes y miembros del personal no certificados, que mantienen la visión de un ambiente y una cultura escolar segura, civilizada y respetuosa, evalúan el estado y el progreso de las principales iniciativas para el ambiente escolar, proporcionan información a todo el personal, y coordinan y organizan actividades y eventos que respaldan un ambiente escolar positivo y una conducta positiva de los estudiantes. El equipo de Disciplina/Ambiente Escolar analiza y aprueba la disciplina en toda la escuela y el plan de apoyo para estudiantes, y tiene las responsabilidades de revisar regularmente la información de disciplina, hacer ajustes al plan de disciplina en toda la escuela y tratar las preocupaciones disciplinarias.



POLÍTICAS

Código de vestimenta

Los estudiantes deben vestir ropa que fomente un entorno de aprendizaje seguro y respetuoso. La ropa que provoque un entorno perturbador o represente un peligro para la salud o la seguridad no es apropiada y no es aceptable en la escuela. El personal de la escuela hará cumplir este código de vestimenta.

Sombreros • Únicamente por razones de salud, seguridad o religiosas

Zapatos • No andar con los pies descalzos

Ropa

- Debe ser adecuada para todas las actividades programadas en el aula, incluyendo la educación física, los laboratorios de ciencias, el taller de madera y otras actividades en las que existan peligros particulares.
- Debe incluir una camisa con pantalones o falda, o su equivalente y zapatos. Las camisas y los vestidos deben tener tela en la parte delantera y en los costados.
- La ropa debe cubrir la ropa interior (excluyendo las pretinas y los tirantes del sujetador). La tela que cubre las partes privadas no debe ser transparente.
- No debe fomentar colores de pandillas ni signos relacionados con estas.
- No debe representar ni defender la violencia, la blasfemia, la obscenidad, la actividad delictiva, el consumo de alcohol, tabaco o drogas, la pornografía, la desnudez, los símbolos de odio o el discurso de odio dirigido a grupos por razones de raza, etnia, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, afiliación religiosa o cualquier otro grupo protegido.

Dispositivos electrónicos

Al entrar a la escuela, todos los dispositivos electrónicos se deben “apagar” y guardar en un lugar no visible. El personal de la escuela podría autorizar el uso apropiado de dispositivos electrónicos en clase, solo cuando sean utilizados con fines educativos. Las violaciones a la política de uso aceptable de tecnología pueden tener como resultado consecuencias de Nivel 1 a 4 según la gravedad del uso incorrecto.

El uso incorrecto de dispositivos electrónicos incluye, entre otros, mensajes de texto, mensajes de texto con contenido sexual, comentarios verbales, comunicación gráfica y simbólica, comunicación escrita por correo electrónico, mensajes instantáneos, blogs y publicaciones en sitios web. Los estudiantes no deben participar en comunicaciones electrónicas que degraden o ridiculicen por razones de raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género, reales o percibidos, o cualquier otro estado protegido por la ley (acoso cibernético). La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a una acusación y se debe denunciar a la policía.

Asistencia estudiantil

El Consejo de Educación, en cumplimiento con la Ley Estatal de Educación, requiere que los estudiantes asistan regularmente a la escuela a tiempo completo desde el primer día de sesión en septiembre del ciclo escolar en el que cumplan seis años de edad. Asimismo, de acuerdo con la Ley Estatal de Educación, el Syracuse City School District promueve la inscripción de los niños que hayan cumplido cinco años el 1.º de diciembre o antes. Los estudiantes deben estar inscritos hasta el último día del ciclo escolar en el que cumplan dieciséis años de edad, a menos que hayan completado un plan de estudios de secundaria de cuatro años. Los estudiantes pueden asistir a una escuela que no sea una escuela pública o recibir educación en el hogar, siempre que sea equivalente a la impartida en las escuelas públicas.

El Consejo de Educación considera que la asistencia regular es un factor fundamental para el éxito académico del estudiante. Es responsabilidad del Distrito trabajar en colaboración con las familias para ayudar a identificar y eliminar las barreras para una asistencia regular, y comunicar a las familias la importancia de la asistencia regular.

Las siguientes se consideran ausencias justificadas: (los padres o tutores deben proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la razón de la ausencia del estudiante. Esta nota debe entregarse a la escuela cuando el estudiante regrese).

- Enfermedad
- Enfermedad o fallecimiento en la familia
- Caminos intransitables o problemas climáticos
- Días feriados religiosos
- Cuarentena
- Presentación obligatoria ante un tribunal o detención
- Clases de música
- Asistencia a clínicas médicas
- Programa de trabajo cooperativo aprobado
- Visitas aprobadas a universidades
- Obligaciones militares

Las siguientes se consideran ausencias no justificadas:

- Inasistencia ilegal (cuando un estudiante se ausenta con el conocimiento y consentimiento de sus padres por razones que no sean legales): por ejemplo, realiza visitas, se fue de viaje, está de vacaciones, se fue de compras, lo necesitan en casa, no tiene zapatos, clima frío, se quedó dormido, etc.
- Trabajo
- Perder el autobús
- Otras ausencias que el director no justifica
- Suspensión (al estudiante se le ofrece la alternativa, pero no asiste)

A los estudiantes que visiten a su(s) padre(s) en relación con una ausencia por motivos militares o actividades de despliegue se les otorgarán ausencias justificadas adicionales a criterio del superintendente o su persona designada y no pueden ser sancionados.

Declaración sobre el castigo corporal

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el fin de castigarlo. Ningún administrador, oficial, empleado o agente de este Distrito utilizará el castigo corporal como medio de disciplina contra los estudiantes.

En situaciones en las que no se puedan utilizar razonablemente procedimientos y métodos alternativos que no impliquen el uso de la fuerza física, un empleado de la escuela podrá utilizar la fuerza física de manera razonable para:

1. protegerse, proteger a otro estudiante, maestro u otra persona de lesiones físicas,
2. proteger la propiedad de la escuela, del distrito escolar o la de otros,
3. sujetar o retirar a un estudiante, cuya conducta interfiera en el ejercicio y el desempeño organizados de las funciones, facultades y obligaciones del distrito escolar, si dicho estudiante se niega a abstenerse de seguir perpetrando actos disruptivos.

El empleado de la escuela también informará de inmediato la situación al director del establecimiento o a su representante, quien, durante la misma jornada escolar, realizará un informe para el superintendente, en el que describirá detalladamente las circunstancias y el carácter de la medida implementada.

El Distrito presentará todas las quejas sobre el uso de castigo corporal ante el comisionado de Educación del Estado de Nueva York de acuerdo con sus reglamentaciones.

Funcionarios de recursos escolares

- Los funcionarios de Recursos Escolares son agentes de la ley activos y certificados, asignados a escuelas específicas dentro del Distrito. Trabajan en colaboración con los administradores y el personal de la escuela para ayudar a desarrollar procedimientos diseñados para brindar seguridad, un aprendizaje y un entorno laboral positivos y productivos.
- Los funcionarios de Recursos Escolares desempeñan funciones específicas dentro de la escuela. En primer lugar, los funcionarios de Recursos Escolares se encuentran en una posición única para brindar orientación a los estudiantes y al personal sobre asuntos relacionados con la ley y para hacer derivaciones a las dependencias apropiadas cuando sea necesario un seguimiento. Apoyan la misión educativa del Distrito llevando a cabo talleres para estudiantes sobre problemas de seguridad pública y el papel de las autoridades. En segundo lugar, su trabajo es proteger a los estudiantes y al personal previniendo la conducta criminal y lidiando con ella de manera plena y expedita cuando se presenta.
- Los funcionarios de Recursos Escolares también tienen la obligación de tratar cualquier prejuicio personal que pudiera obstaculizar el trato equitativo de todos los estudiantes en el entorno de la escuela o del aula. Deben hacer frente a problemas de acoso escolar, discriminación y hostigamiento o cualquier situación que amenace la salud o la seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado escolar o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela o en algún evento escolar y, de manera oportuna, reportar incidentes de acoso escolar, discriminación y hostigamiento que sean observados por ellos o que, de alguna manera, les hayan sido informados.
- Cualquier participación de los funcionarios de Recursos Escolares o las autoridades se debe informar al director de Defensoría del Pueblo y al supervisor.

Informe de violaciones hacia estudiantes

Responsabilidad de informar del estudiante: se espera que todos los estudiantes informen de inmediato las violaciones al *Código de conducta, carácter y apoyo* a los maestros, orientadores, el director y demás miembros adultos del personal. Cualquier estudiante que sea testigo de la posesión de armas, alcohol o sustancias ilegales por parte de un estudiante en la propiedad de la escuela o en cualquier evento escolar deberá reportar esta información de inmediato al maestro, el director o algún otro miembro adulto del personal.

Responsabilidad de informar del personal: se espera que todo el personal del Distrito que esté autorizado para imponer sanciones disciplinarias lo haga de forma oportuna, justa y legal. Se espera que el personal del Distrito no autorizado para imponer sanciones disciplinarias reporte de inmediato las violaciones al *Código de conducta, carácter y apoyo* a su supervisor, quien a su vez, impondrá una sanción disciplinaria apropiada, si está autorizado para hacerlo, o remitirá el asunto a un miembro del personal que esté autorizado para imponer una sanción apropiada.

El aviso a la policía debe hacerse de acuerdo con el Artículo XI, abajo: el director del establecimiento o la persona designada debe notificar a las autoridades correspondientes aquellas violaciones que constituyan o pudieran constituir un delito, y que, a su juicio, afecten sustancialmente el orden o la seguridad de la escuela, sus estudiantes o su personal, lo más pronto posible. El aviso debe hacerse por teléfono o por reporte directo, y debe ir acompañado de una carta. El aviso debe identificar al estudiante y explicar la conducta que violó el *Código de conducta, carácter y apoyo*, y que constituye un delito.

Delincuentes juveniles y agresores juveniles:

de acuerdo con la Sección 3214(3)(d) de la Ley de Educación, cuando se ha determinado que un estudiante ha llevado un arma (como lo define la Ley de Educación) a la escuela, el superintendente debe derivar a dicho estudiante menor de 16 años de edad al abogado del condado, con excepción de cualquier estudiante de 14 o 15 años que califique al grado de agresor juvenil de acuerdo con la Sección 1.20 (42) de la Ley de Procedimientos Penales. El superintendente debe derivar a los estudiantes de 16 años o más o a cualquier estudiante de 14 o 15 años que califique al grado de agresor juvenil a las autoridades correspondientes.



Disciplina de estudiantes con discapacidades

A. Suspensiones o retiros autorizados de estudiantes con discapacidades

1. Para los fines de esta sección del *Código de conducta, carácter y apoyo* se aplican las siguientes definiciones.
 - a. Una “suspensión” implica una suspensión en conformidad con la Sección 3214 de la Ley de Educación.
 - b. Un “retiro” implica un retiro por razones disciplinarias de la asignación educativa actual del estudiante que no sea una suspensión y cambio de asignación a un Sitio Educativo Alternativo Interino (Interim Alternative Educational Setting, IAES) ordenado por un oficial imparcial en una audiencia ya que el estudiante está en riesgo de daño para él mismo o para los demás.
 - c. Un “IAES” significa una asignación educativa temporal por un período de hasta 45 días, que no sea la asignación actual del estudiante en el momento en el que ocurrió la conducta que causó el IAES, lo cual permite que el estudiante siga progresando en el plan de estudios general, a pesar de tener una asignación diferente, para seguir recibiendo dichos servicios y modificaciones, incluyendo los descritos en el Programa de educación individualizada (IEP), que le permitirá al estudiante cumplir las metas señaladas en dicho IEP e incluir servicios y modificaciones para tratar la conducta que causó la asignación al IAES que está diseñada para evitar que la conducta vuelva a ocurrir.
2. El personal de la escuela puede ordenar la suspensión o el retiro de un estudiante con una discapacidad de su asignación educativa actual de la siguiente manera:
 - a. El Consejo, el superintendente de escuelas del distrito (BOCES), el superintendente o un director de establecimiento puede ordenar la asignación de un estudiante con una discapacidad en un IAES, otro lugar, o bien la suspensión por un período no mayor a cinco días escolares consecutivos y que no exceda la cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidades estaría sujeto a suspensión por la misma conducta.
 - b. El superintendente puede ordenar la asignación de un estudiante con una discapacidad a un IAES, a otro lugar, o bien ordenar la suspensión por hasta 10 días escolares consecutivos, incluso durante cualquier período, en el que el estudiante haya sido suspendido o retirado de acuerdo con el inciso (a) por la misma conducta, si el superintendente determina que el estudiante participó en una conducta que justifica una suspensión y que la suspensión o retiro no exceda la cantidad de tiempo que aquellos estudiantes sin discapacidades estarían sujetos a suspensión por la misma conducta.
 - c. El superintendente puede ordenar suspensiones adicionales de no más de 10 días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta, siempre que los retiros no constituyan un cambio de asignación.

- d. El superintendente puede ordenar la asignación de un estudiante con una discapacidad a un IAES, según lo determine el Comité de Educación Especial (CSE), por el mismo período que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a disciplina, pero no más de 45 días, si (i) el estudiante lleva o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en un evento escolar o, si (ii) el estudiante posee o consume intencionalmente drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en un evento escolar, o bien si (iii) el estudiante ha causado una lesión grave a otra persona en la escuela, las instalaciones de la escuela o en un evento escolar.

i. “Arma” significa lo mismo que “arma peligrosa” de acuerdo con el Título 18 U.S.C., Sección 930(g)(w), que incluye “un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para causar la muerte o lesiones graves o es capaz de hacerlo, con excepción... [de] una navaja de bolsillo con una cuchilla de menos de 2 1/2 pulgadas de largo”.

ii. “Sustancia controlada” significa una droga u otra sustancia identificada en ciertas disposiciones de la Ley Federal de Sustancias Controladas (Controlled Substances Act), tal como se especifica en las leyes y reglamentaciones federales y estatales aplicables a esta política.

“Drogas ilegales” significa una sustancia controlada, excepto por aquellas sustancias se posean o se utilicen de manera legal bajo la supervisión de un médico profesional certificado, o bien aquella sustancia que se posea o se utilice conforme a cualquier otra autoridad de acuerdo con la Ley de Sustancias Controladas o cualquier otra ley federal.

iii. “Lesión física grave” significa una lesión física grave que requiere hospitalización o tratamiento en una sala de emergencias, o bien en el consultorio e incluye, entre otras, una puñalada grave o herida punzante, huesos o dientes fracturados o rotos, traumatismos craneoencefálicos, cortes que requieran puntos y cualquier otra lesión que implique el riesgo de muerte o desfiguración.

iv. Sujeto a condiciones particulares requeridas por la ley y las reglamentaciones federales y estatales, un funcionario de la audiencia imparcial puede ordenar la asignación de un estudiante con una discapacidad a un IAES por hasta 45 días, si es muy probable que mantener al estudiante en su asignación educativa actual conlleve lesiones a dicho estudiante o a los demás.

B. Norma para cambio de asignación

1. Un cambio disciplinario de asignación significa una suspensión o retiro de la asignación educativa actual del estudiante ya sea:
 - a. por más de 10 días escolares consecutivos o
 - b. por un período de 10 días escolares consecutivos o menos, si el estudiante está sujeto a una serie de suspensiones o retiros que constituyen un patrón, ya que acumula más de 10 días escolares en un año escolar, y debido a factores, tales como la duración de cada suspensión o retiro, la cantidad total de tiempo que un estudiante es retirado y la cercanía entre suspensiones o retiros.
2. El personal de la escuela no puede suspender ni retirar a un estudiante con discapacidad, si la imposición de la suspensión o del retiro diera lugar a un cambio disciplinario de asignación, basado en un patrón de suspensión o retiro.

No obstante, el distrito podrá imponer una suspensión o retiro, que de otra forma podría derivar en un cambio de asignación disciplinario, si el CSE determina que la conducta no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante o el estudiante está asignado a un IAES por conducta relacionada con armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o lesiones graves.

C. Normas especiales relacionadas con la suspensión o el retiro de estudiantes con discapacidades

1. El Comité de Educación Especial del distrito deberá:
 - a. Llevar a cabo evaluaciones funcionales de conducta para determinar por qué un estudiante tiene una conducta en particular y desarrollar o revisar los planes de intervención de conducta, siempre que el distrito suspenda o retire por primera vez a un estudiante con una discapacidad por más de 10 días escolares en un año escolar o imponga una suspensión o retiro que implique un cambio de asignación disciplinario, incluyendo un cambio de asignación a un IAES por mala conducta relacionada con armas, drogas ilegales o sustancias controladas.

Si, como consecuencia, un estudiante con una discapacidad que tenga un plan de intervención conductual y que haya sido suspendido o retirado de su asignación educativa actual por más de 10 días escolares en un año escolar está sujeto a una suspensión o retiro que no implique un cambio de asignación disciplinario, los miembros del CSE revisarán el plan de intervención conductual y su implementación para determinar si necesita modificaciones.

Si uno o más miembros del CSE considera que las modificaciones son necesarias, el distrito escolar convocará a una reunión del CSE para modificar dicho plan y su implementación, siempre que el comité lo determine necesario.



b. Realizar una revisión de determinación de manifestación de la relación entre la discapacidad del estudiante y la conducta sujeta a la medida disciplinaria, siempre que se tome una decisión para asignar a un estudiante a un IAES, ya sea por mala conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o bien porque mantener al estudiante en su entorno educativo actual supone un riesgo de daño al estudiante o a los demás; o se tomó la decisión de imponer una suspensión que constituya un cambio de asignación disciplinario.

2. Los padres de un estudiante que enfrenta una medida disciplinaria, pero que no es elegible para optar a los servicios, según la IDEA y el Artículo 89 en el momento de la mala conducta, tendrá el derecho de invocar las protecciones procesales aplicables señaladas en la ley y las reglamentaciones federales y estatales si, en función de los criterios estatutarios y normativos federales y estatales, se considera que el distrito escolar tenía conocimiento de que su hijo era un alumno con discapacidad antes de que se produjera la conducta que precipitó la medida disciplinaria. Si se considera que el distrito debe tener dicho conocimiento, el estudiante será considerado un estudiante con una supuesta discapacidad a los fines disciplinarios.

a. El superintendente, el director del establecimiento u otro funcionario de la escuela que imponga una suspensión o retiro será responsable de determinar si el estudiante tiene una supuesta discapacidad.

b. Un estudiante no será considerado como un estudiante con una supuesta discapacidad a los fines disciplinarios si, después de recibir información que respalde una queja de que el distrito tenía conocimiento de que el estudiante tenía una discapacidad, el distrito:

i. llevó a cabo una evaluación individual y determinó que el estudiante no es un estudiante con una discapacidad, o

ii. el padre del estudiante rechazó los servicios; o

iii. el padre del estudiante no permitió una evaluación del estudiante en conformidad con la Sección 200.4 de las Reglamentaciones del comisionado.

Si no existe conocimiento de que el estudiante tenga una discapacidad antes de tomar medidas disciplinarias en su contra, este estará sujeto a las mismas medidas disciplinarias que cualquier otro estudiante sin discapacidades que hubiera exhibido conductas similares.

Sin embargo, si se hace una solicitud para una evaluación individual mientras dicho estudiante sin discapacidades está sujeto a un retiro disciplinario, se realizará una evaluación acelerada y se completará de la forma prescrita por las leyes y reglamentaciones federales y estatales aplicables. Hasta que se complete la evaluación acelerada, el estudiante sin discapacidades que no es un estudiante con una supuesta discapacidad a los fines disciplinarios permanecerá en la asignación educativa determinada por el distrito, lo cual podría incluir una suspensión.



3. El distrito proporcionará a los padres un aviso de retiro disciplinario a más tardar en la fecha en que se tome la decisión de cambiar la asignación de un estudiante con una discapacidad a un IAES ya sea por mala conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas o porque mantener al estudiante en su asignación actual suponga un riesgo de daño al estudiante o a los demás; o se tome la decisión de imponer una suspensión que constituya un cambio de asignación disciplinario.

El aviso de protecciones procesales prescrito por el comisionado acompañará al aviso de retiro disciplinario.

4. Los padres de un estudiante con discapacidades sujeto a una suspensión de cinco días escolares consecutivos o menos tendrán la misma oportunidad para una reunión informal disponible que los padres de estudiantes sin discapacidades de acuerdo con la Ley de Educación.

5. Las audiencias con el superintendente sobre acusaciones disciplinarias en contra de estudiantes con discapacidades sujetas a una suspensión de más de cinco días escolares se dividirán en una fase de culpabilidad y una fase de castigo de acuerdo con los procedimientos señalados en las reglamentaciones del comisionado incorporadas a este código.

6. El retiro del estudiante con discapacidades que no sea una suspensión o asignación a un IAES se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos de debido proceso aplicables a dichos retiros de estudiantes sin discapacidades, excepto si el personal de la escuela no impone dicho retiro por más de 10 días consecutivos o por un período que pudiera dar lugar a un cambio de asignación disciplinario, a menos que el CSE haya determinado que la conducta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

7. Durante cualquier período de suspensión o retiro, incluyendo la asignación a un IAES, los estudiantes con discapacidades contarán con los servicios requeridos por las reglamentaciones del comisionado incorporadas a este código.

D. Audiencias agilizadas de debido proceso

1. Se realizará una audiencia agilizada de debido proceso de la forma especificada por las reglamentaciones del comisionado incorporadas en este código, si:

a. El distrito solicita dicha audiencia para obtener una orden de un funcionario de audiencia imparcial para asignar a un estudiante con una discapacidad a un IAES cuando el personal de la escuela sostenga que es peligroso que el estudiante permanezca en su asignación educativa actual, o bien durante el progreso de las audiencias reglamentarias cuando el personal de la escuela sostenga que es peligroso que el estudiante permanezca en su asignación educativa actual durante dichos procedimientos.

b. Los padres solicitan dicha audiencia a partir de la determinación de que la conducta del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad o que no estuvo relacionada con alguna decisión respecto de la asignación, incluyendo, entre otras, cualquier decisión de asignar al estudiante a un IAES.

i. Durante el progreso de una audiencia o apelación acelerada reglamentaria respecto de la asignación de un estudiante en un IAES por una conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o bien con base en la peligrosidad, o respecto de una determinación de que la conducta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante para un estudiante que ha sido asignado a un IAES, el estudiante permanecerá en el IAES a la espera de la decisión del oficial de la audiencia imparcial o hasta el vencimiento de la asignación al IAES, lo que ocurra primero, a menos que los padres y el distrito acuerden lo contrario.

ii. Si el personal de la escuela propone cambiar la asignación del estudiante después del vencimiento de la asignación a un IAES, durante el progreso de cualquier procedimiento para objetar el cambio de asignación propuesto, el

¿Cuáles son los procedimientos generales para una audiencia formal de estudiantes con discapacidades o presuntas discapacidades?

201.9(c) Procedimientos para suspensiones de más de cinco días escolares (audiencias con el superintendente). Las audiencias con el superintendente sobre acusaciones disciplinarias contra los estudiantes con discapacidades y los que se presume que tienen una discapacidad a los fines disciplinarios deberán dividirse en una fase de culpabilidad y una fase de penalización.

DETERMINACIÓN DE LA FASE DE CULPABILIDAD DE LA AUDIENCIA CON EL SUPERINTENDENTE

Determina si el estudiante es culpable de la presunta mala conducta

DETERMINACIÓN DE QUE EL ESTUDIANTE ES CULPABLE DE LA PRESUNTA MALA CONDUCTA

REUNIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN

SIN MANIFESTACIÓN

El estudiante será disciplinado de la misma manera que un estudiante no discapacitado, pero seguirá recibiendo los servicios del IEP

FASE DE PENALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA CON EL SUPERINTENDENTE

EL FUNCIONARIO DE AUDIENCIA RECOMIENDA UN CAMBIO DE ASIGNACIÓN A UN IAES

CON MANIFESTACIÓN

Audiencia con el superintendente descartada

Excepción para las acusaciones de armas, drogas o lesiones corporales graves que serán dirigidas a la Fase de Penalización

EL FUNCIONARIO DE AUDIENCIA RECOMIENDA EL REGRESO A LA ESCUELA

DETERMINACIÓN DE QUE EL ESTUDIANTE NO ES CULPABLE DE LA PRESUNTA MALA CONDUCTA

REUNIÓN DEL CSE PARA REVISAR EL IEP Y LA PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIANTE

REUNIÓN DEL CSE PARA REVISAR EL IEP Y LA PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIANTE

estudiante permanecerá en la asignación antes de ser retirado del IAES, excepto si el estudiante es asignado de nuevo a un IAES.

2. Se deberá completar una audiencia acelerada de debido proceso en un plazo de 15 días después de la recepción de la solicitud de audiencia. Aunque el funcionario de la audiencia imparcial pueda otorgar extensiones específicas de dicho período, el funcionario deberá enviar una decisión por escrito al distrito y a los padres en un plazo de cinco días después de la fecha de la última audiencia, y en ningún caso después de 45 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud para una audiencia, sin excepciones o extensiones.

Disposiciones para retiro y suspensión

El maestro retira a un estudiante del aula

La conducta de un estudiante puede afectar la capacidad del maestro para enseñar y puede dificultar que los demás estudiantes en el aula aprendan. En la mayoría de los casos, el maestro en el aula puede usar apuntes y recordatorios de redirección o una reunión rápida de revisión para que el estudiante se vuelva a involucrar. Otras técnicas pueden incluir darle al estudiante un breve lapso de tiempo fuera del aula o en un lugar alternativo, o bien proporcionarle un “Pase” para que hable brevemente con un miembro del equipo de apoyo para estudiantes. En ambas situaciones, el objetivo es darle al estudiante una oportunidad para recobrar su compostura y autocontrol para que pueda regresar al aula listo para aprender. Estas acciones no constituyen un retiro disciplinario para los fines de este código.

Cuando la conducta inapropiada, inaceptable o inadecuada de un estudiante se identifique como una violación grave de Nivel 2, 3 o 4 y ponga en grave peligro la seguridad de otros estudiantes en el aula o interrumpa el aprendizaje por un período extenso después de que se hayan intentado otras intervenciones, el maestro retirará al estudiante del aula.

Antes de retirar al estudiante, el maestro debe explicarle por qué está siendo retirado del aula y explicar que el estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión de la historia en una investigación sobre el incidente en un lapso de 24 horas. El maestro que deriva al estudiante presenta el retiro a la Oficina de Derivación disciplinaria y tiene hasta el final del día para completar los detalles de la derivación, que incluye la documentación de lo que sucedió antes y durante el incidente, así como las respuestas o intervenciones anteriores que el maestro intentó antes de que ocurriera este incidente. Cada maestro debe mantener un registro completo (en un formulario proporcionado por el distrito) de todos los casos de remoción de estudiantes en su clase. Se espera que el maestro que presente la derivación haga, al menos, dos intentos de contactar a uno de los padres y presente las fechas y horas en un registro de contacto de padres proporcionado por el distrito.

El estudiante es escoltado desde el aula para ser admitido por parte del personal de seguridad, personal de la escuela o un administrador. Se da la oportunidad al estudiante de completar un Informe de reflexión y otras actividades educativas durante su permanencia en el Centro de Apoyo para Estudiantes. Para prekínder a 5.º grado, un administrador determina el tiempo de permanencia en el Centro de Apoyo para Estudiantes, que no debe superar los 45 minutos, según lo recomendado, a menos que

el administrador amplíe la remoción de las clases habituales debido a la gravedad del incidente. Para los grados 6.º a 12.º, la remoción es por el resto del período de clases, a menos que un administrador amplíe la remoción de las clases habituales debido a la gravedad del incidente. En todos los casos, la remoción de las clases habituales termina al cierre de la jornada escolar. El administrador que investiga el incidente puede determinar que otras consecuencias están justificadas (incluyendo el tiempo de permanencia asignado en el Centro de Apoyo para Estudiantes para las intervenciones apropiadas o, mientras la intervención termina, suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera de ella).

El administrador debe investigar a fondo el incidente en un lapso de 24 horas, lo que incluye escuchar la versión del profesor y del alumno sobre el incidente. Si se justifica la suspensión dentro de la escuela o la suspensión fuera de la escuela, el administrador debe completar la documentación de suspensión. Si se asigna tiempo adicional en el Centro de Apoyo para Estudiantes para realizar más intervenciones, el administrador debe completar la documentación correspondiente, hablar sobre los motivos de las intervenciones adicionales con el estudiante y asignar tiempo programado para el estudiante en el Centro de Apoyo para Estudiantes. El director debe mantener un registro de todas las remociones de los estudiantes en el aula. No se permitirá que ningún estudiante retirado del aula por un maestro regrese al aula hasta que el director haya determinado si las consecuencias adicionales están justificadas. Si el estudiante es asignado al Centro de Apoyo para Estudiantes por períodos de clase adicionales cuando el estudiante, de otro modo, estaría asistiendo a clase con el maestro que lo derivó, el maestro proveerá asignaciones educativas para el estudiante hasta que se le permita regresar al aula.

Dentro de las 24 horas después de la remoción del estudiante, el director u otro administrador del distrito designado por el director debe notificar a los padres/tutores del estudiante, por teléfono y por escrito, que el estudiante fue removido de la clase y los motivos de ello. La notificación también debe informar a los padres/tutores que, previa solicitud, tienen el derecho de reunirse de manera informal con el director o un administrador para hablar de los motivos de la remoción. La notificación por escrito debe tener el sello postal dentro de las 24 horas de la remoción del estudiante a la última dirección conocida de los padres/tutores. Siempre que sea posible, la notificación también deberá proporcionarse por teléfono si se le proporcionó un número de teléfono



a la escuela con el fin de ponerse en contacto con los padres/tutores. La comunicación debe informar a uno de los padres que puede solicitar una reunión con un administrador y/o maestro para hablar de los motivos de la remoción del aula. Dentro de las 24 horas del incidente (hasta el lunes cuando se cierre la escuela, si el incidente ocurrió el viernes), el padre del estudiante puede solicitar una reunión telefónica o en persona con el director o maestro para hablar de los motivos de la remoción del aula y los pasos a seguir para resolver el problema.

El director puede requerir que el maestro que retiró al estudiante del aula asista a una reunión informal con el estudiante y el padre. El objetivo de la reunión informal es explicar por qué el estudiante fue retirado del aula, asegurarse de que el maestro y el alumno puedan presentar sus versiones del incidente, responder a preguntas de los padres, y acordar las medidas que el estudiante y el maestro deben tomar para resolver el problema. La reunión informal debe celebrarse dentro de las 48 horas de la expulsión del estudiante del aula. El momento de la reunión informal podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre los padres/tutores y el director.

Si no ha tenido lugar una reunión informal con el administrador, el estudiante y el padre, el maestro debe facilitar una reunión uno a uno con el estudiante dentro de las 48 horas de que el estudiante regrese a clases o hacer los arreglos para que un miembro del equipo de apoyo a estudiantes facilite una reunión entre el estudiante y el maestro para hablar de los motivos de la remoción y hacer un plan para mejorar el comportamiento del estudiante y la participación en el aula. Se espera que el maestro complete la documentación del registro de la reunión y que supervise el progreso del estudiante a través de la retroalimentación oral y escrita oportuna.

La expulsión del aula de un estudiante con discapacidad, en ciertas circunstancias, puede constituir un cambio en la asignación del estudiante. En consecuencia, ningún maestro puede retirar a un estudiante con discapacidad de su clase hasta que se haya verificado con el director u otro administrador de la escuela que la remoción no violará los derechos del estudiante según la ley o reglamentación estatal o federal. Para obtener información adicional, consulte la sección "Estudiantes con discapacidades" (páginas 35-38).



SUSPENSIONES

Suspensión de la participación deportiva, actividades extracurriculares y otros privilegios

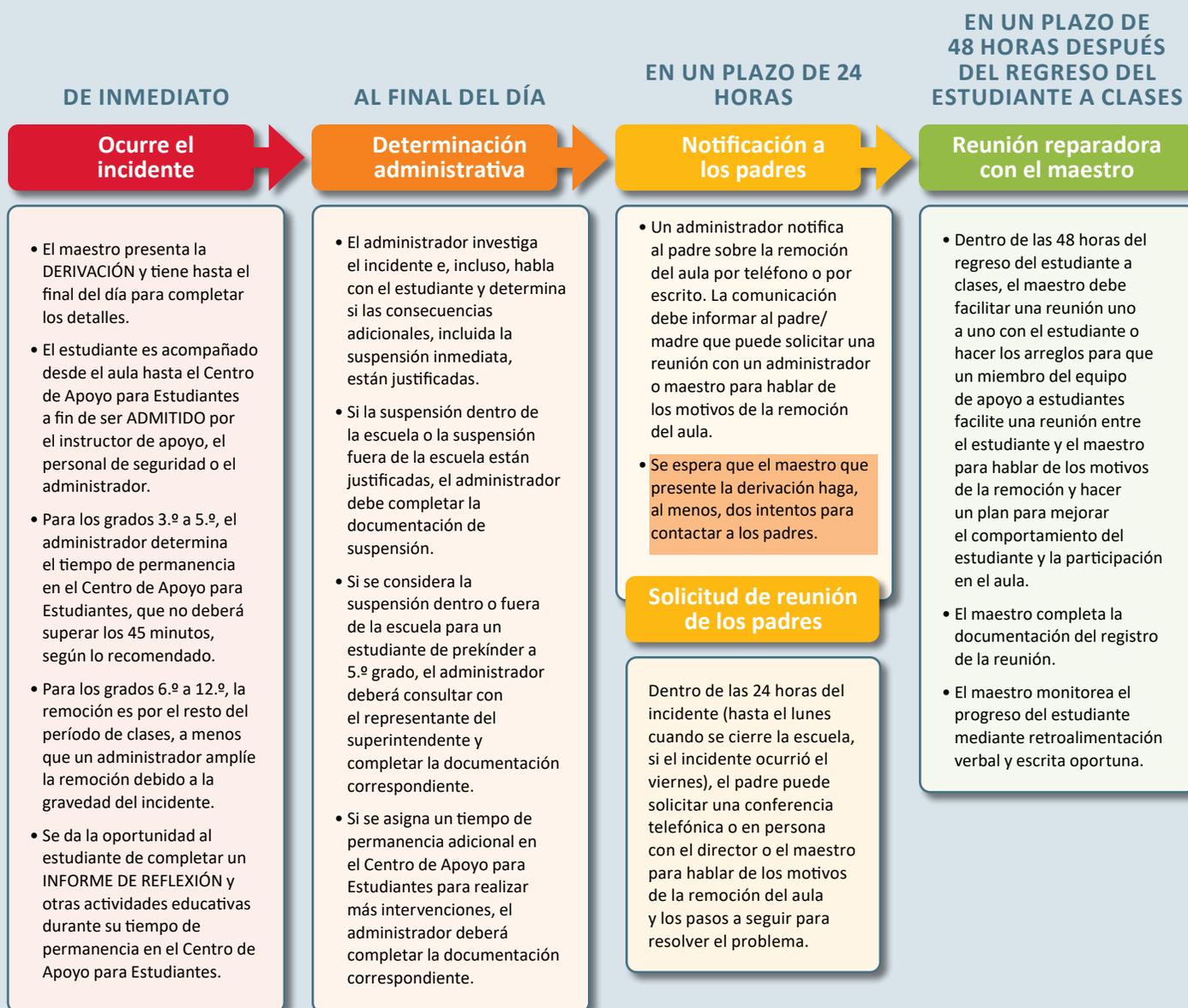
- Un estudiante sujeto a una suspensión de participación deportiva, actividades extracurriculares u otros privilegios no tiene derecho a una audiencia plena, en conformidad con el Artículo 3214 de la Ley de Educación. Sin embargo, al estudiante y al padre/tutor del estudiante se les proporcionará una oportunidad razonable para una reunión informal con el funcionario del distrito que imponga la suspensión para hablar de la conducta y las consecuencias asignadas involucradas.

Suspensión del transporte

- El director del establecimiento está autorizado para suspender a un estudiante del transporte. Antes de la suspensión, el director debe brindarles al estudiante y al padre/tutor la oportunidad de comparecer de manera informal ante este y de discutir la situación de hecho destacando la posible medida disciplinaria. Cuando una suspensión del transporte tiene como consecuencia una suspensión de asistencia debido a la distancia entre el hogar y la escuela, y la ausencia de medios alternativos de transporte, el distrito escolar debe hacer los arreglos necesarios para proporcionar educación al alumno.

¿Por qué se podría retirar a un estudiante del aula?

Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante es identificado como una violación del Nivel 2 y pone en peligro la seguridad de los estudiantes en el aula o interrumpe seriamente el aprendizaje por un período prolongado después de haberse intentado otras intervenciones, el maestro puede retirar al estudiante del aula. Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante es identificado como una violación del Nivel 3 o 4, se debe retirar al estudiante del aula.





Suspensión dentro de la escuela

- El Consejo reconoce que la escuela debe equilibrar la necesidad de los estudiantes de asistir a la escuela y la necesidad de orden en el aula para establecer un entorno propicio para el aprendizaje. Como tal, el Consejo autoriza a decanos de estudiantes, pasantes administrativos, subdirectores, rectores, directores, directores ejecutivos, jefes, superintendentes adjuntos y al superintendente a ubicar en “suspensión dentro de la escuela” a los estudiantes que de otro modo serían suspendidos de la escuela como resultado de una violación al Código de conducta, carácter y apoyo. El programa de suspensión dentro de la escuela será supervisado por un miembro del personal designado por el director.
- Un estudiante sujeto a una suspensión dentro de la escuela no tiene derecho a una audiencia plena, en conformidad con el Artículo 3214 de la Ley de Educación. Sin embargo, al estudiante y al padre/tutor del estudiante se les proporcionará una oportunidad razonable para una reunión informal con el funcionario del distrito con autoridad para imponer la suspensión dentro de la escuela para hablar de la conducta en cuestión y las consecuencias asignadas.

Suspensión de la escuela

- La suspensión de la escuela se impondrá de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y el presente Código.
- La suspensión de la escuela es una consecuencia grave, que puede imponerse únicamente a los estudiantes que son violentos o cuya conducta pone en peligro la seguridad, el carácter moral, la salud física o mental, o el bienestar de los demás. El Consejo mantiene su autoridad para suspender a los estudiantes, pero sitúa la responsabilidad principal de la suspensión de los estudiantes en el superintendente y los directores.
- Cualquier miembro del personal puede recomendar al superintendente o al director que se suspenda a un estudiante. Todas las recomendaciones y remisiones se harán por escrito a menos que las circunstancias que determinaron la recomendación o derivación justifiquen la atención inmediata. En tales casos, el miembro del personal que recomienda la suspensión debe preparar un informe escrito al final del día.
- El superintendente o el director, después de recibir una recomendación o derivación para la suspensión o cuando procese un caso para la suspensión, recopilará los hechos pertinentes al asunto y los registrará para su posterior presentación, si es necesario.

Suspensión a corto plazo (5 días o menos) de la escuela

Si un estudiante de 3.º a 5.º grado participa en actos agresivos hirientes o graves que causen lesiones o que amenacen la seguridad de los niños en el aula, el director deberá consultar con el representante del superintendente si considera la posibilidad de una suspensión fuera de la escuela. El director deberá notificar inmediatamente y por escrito al representante del superintendente. Además, se debe elaborar un plan de intervención. Se debe invitar a los padres a participar directamente en la elaboración del plan de intervención para apoyar el éxito de su hijo.

Para los grados 6.º a 12.º, cuando el superintendente o el director (en adelante, la “autoridad de suspensión”) propone suspender a un estudiante acusado de mala conducta durante cinco días o menos, en conformidad con la Sección 3214(3) de la Ley de Educación, la autoridad de suspensión deberá informar inmediatamente al estudiante de forma oral. Si el estudiante niega la mala conducta, la autoridad de suspensión deberá proporcionar una explicación del fundamento para la suspensión propuesta. La autoridad de suspensión también deberá notificar al padre/tutor del estudiante por escrito que el estudiante podría ser suspendido de la escuela. La notificación también deberá proporcionarse por teléfono si la escuela cuenta con un número de teléfono para comunicarse con el padre/tutor.

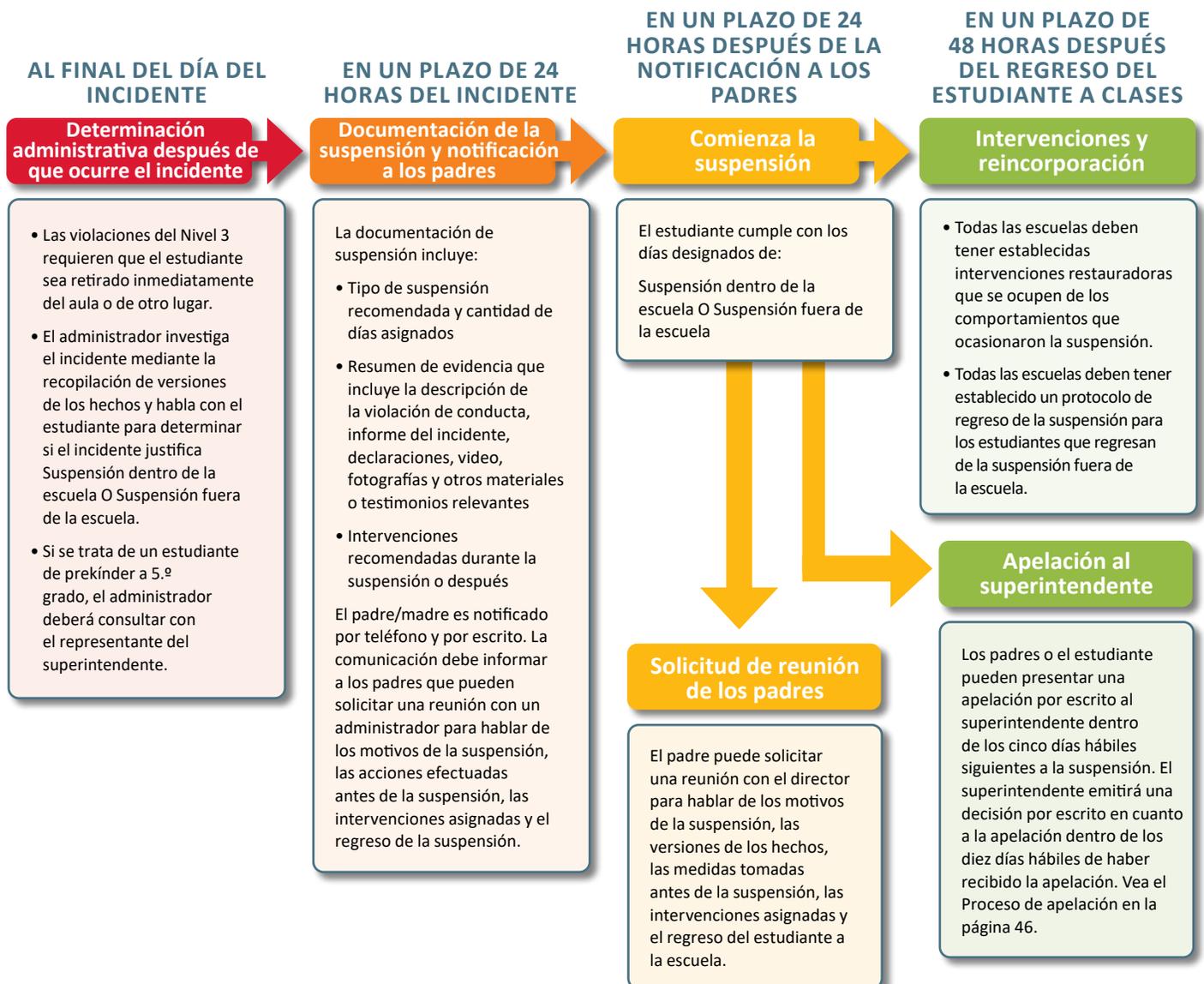
La notificación deberá proporcionar una descripción de las acusaciones contra el estudiante y el incidente por el cual se propone una suspensión, asimismo, deberá informar a los padres/tutores del derecho a solicitar una reunión informal inmediata con la autoridad de suspensión donde a los padres/tutores, previa solicitud, se les permitirá hacer preguntas de testigos acusadores bajo procedimientos que la autoridad de suspensión puede establecer. La notificación y la oportunidad para la reunión informal se facilitarán antes de la suspensión, salvo que la presencia continua del estudiante en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza de interrupción en curso. Donde la presencia continua del estudiante en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza de interrupción en curso, el estudiante puede ser suspendido de inmediato y la notificación y la reunión informal deberán efectuarse tan pronto como sea razonablemente posible. Tanto la notificación como la reunión informal deben estar en el idioma dominante o modo de comunicación empleados por los padres/tutores. Si se solicita la reunión informal, esta se programará a la mayor brevedad posible para la autoridad de suspensión.

Después de la reunión, la autoridad de suspensión deberá informar de manera oportuna a los padres/tutores de su decisión, que puede ser por escrito. La autoridad de suspensión deberá notificar a los padres/tutores que si no están satisfechos con la decisión y desean continuar con el asunto, deberán presentar una apelación por escrito al superintendente en un plazo de cinco días hábiles, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias que impidan la suspensión. El superintendente emitirá una decisión por escrito en cuanto a la apelación en los 10 días hábiles de haber recibido la

apelación. Si los padres/tutores no están satisfechos con la decisión del superintendente, deberán presentar una apelación por escrito al secretario del Consejo de Educación del Distrito en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la decisión del superintendente, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias que impidan la suspensión. Las decisiones finales adoptadas por el Consejo de Educación se pueden apelar al comisionado de Educación del Estado de Nueva York en un plazo de 30 días desde que se tomó la decisión.

¿Cuáles son los procedimientos y el programa para la suspensión a corto plazo dentro de la escuela o la suspensión de uno a tres días fuera de la escuela?

Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante es identificado como una violación del Nivel 2, puede justificarse una suspensión dentro de la escuela a corto plazo. Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante es identificado como una violación del Nivel 2 o 3, puede justificarse una suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela a corto plazo.



Programas alternativos

Cuando un estudiante de edad de asistencia obligatoria es suspendido de la escuela de acuerdo con la Sección 3214 de la Ley de Educación, el director tomará las medidas necesarias para proporcionar actividades y programas de educación continua, medios alternativos de enseñanza, para el estudiante. La enseñanza alternativa se puede proporcionar a través de personal en la escuela, o en un lugar alternativo, mediante enseñanza en el hogar, o a través de un programa de enseñanza de suspensión escolar. La enseñanza alternativa deberá comenzar tan pronto como sea posible, pero en ningún caso después del tercer día a partir de la suspensión. El método de enseñanza alternativa deberá ser adecuado a la circunstancia (por ejemplo, de largo plazo, de corto plazo, suspensión dentro de la escuela, o remoción de la clase). En todos los casos, será obligatorio que el director y el personal de las instalaciones se aseguren de que la enseñanza alternativa se proporcione a cada estudiante elegible, y que cada estudiante tenga tareas del curso a su disposición durante el período de remoción o suspensión; y que a su regreso a clases habituales esas tareas se entreguen, dentro de los mismos plazos según lo dispuesto para las oportunidades de recuperación en el caso de ausencia justificada. Cuando un estudiante de edad obligatoria es suspendido por más de cinco días, el superintendente tomará una decisión final con respecto a la asignación en un entorno alternativo. El Distrito está obligado a proporcionar instrucción alternativa a los estudiantes de edad de asistencia obligatoria. Las asignaciones alternativas serán supervisadas por un Comité de Asignación Alternativa (APC) que examina las solicitudes de asignaciones alternativas y comprueba las salidas oportunas de dichas asignaciones.

Alternativa positiva a la suspensión del estudiante (PASS):

- El programa PASS está disponible a partir del tercer día consecutivo de la suspensión fuera de la escuela. Los estudiantes tienen la oportunidad de recuperar y completar el trabajo durante la suspensión en el programa. En la mayoría de las escuelas, PASS opera todos los días después de clases. PASS se ofrece dos horas diarias para estudiantes de secundaria y una hora por día para estudiantes de primaria. A los estudiantes se les ofrece la oportunidad de asistir al programa PASS en el momento de la suspensión.

Suspensión a largo plazo (más de cinco días) de la escuela

- Cuando el superintendente o su representante determinan que una suspensión por más de cinco días puede estar justificada, deberán dar aviso razonable al estudiante y a sus padres/tutores de su derecho a una audiencia justa. En la audiencia, el estudiante tendrá el derecho a ser representado por un abogado, el derecho a interrogar a los testigos en su contra y el derecho a presentar testigos y otras pruebas en su favor. Si el Consejo determina llevar a cabo la audiencia justa por sí mismo, debe proporcionar el aviso requerido de la audiencia.
- El superintendente podrá escuchar de manera personal y determinar el procedimiento o podrá, a su discreción, designar a un funcionario de audiencia para que lleve a cabo la audiencia. El funcionario de audiencia estará autorizado para tomar juramentos y emitir citaciones en conjunto con el procedimiento celebrado ante sí. Se mantendrá un registro de la audiencia, pero no se requerirá ninguna transcripción taquigráfica. Una grabación se considerará como registro satisfactorio. El funcionario de audiencia formulará una decisión respecto a los hechos comprobados y hará recomendaciones al superintendente en cuanto a la medida de disciplina adecuada. El informe del funcionario de audiencia será meramente consultivo y el superintendente podrá aceptar la totalidad o cualquier parte del mismo. El superintendente dictará una resolución por escrito.
- Es posible realizar una apelación de la decisión del superintendente ante el Consejo. El Consejo tomará una decisión basada solamente en el registro presentado ante sí. Todas las apelaciones al Consejo deben ser por escrito y presentarse al secretario del Distrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la decisión del superintendente, a menos que los padres/tutores puedan demostrar circunstancias extraordinarias que les impidieron hacerlo. El Consejo podrá adoptar en su totalidad o en parte la decisión del superintendente. Las decisiones finales del Consejo se pueden apelar al comisionado de Educación del Estado de Nueva York dentro de un lapso de 30 días a partir de que se tomó la decisión.



¿Cuáles son los procedimientos y el programa de la suspensión de cinco días y de la solicitud de audiencia del superintendente?

Si el comportamiento inapropiado, inaceptable o inadecuado del estudiante se identifica como una violación de Nivel 4, que justifica la posible imposición de una suspensión a largo plazo de más de cinco días u otras consecuencias designadas por el distrito, se deberán seguir los siguientes procedimientos y el programa.



¿Cuáles son los procedimientos y el programa del proceso de apelación para emitir la decisión de la audiencia con el superintendente?

Los padres, tutores, custodios, personas que tienen el cuidado, la custodia o el control del menor, o los estudiantes mayores de 18 años pueden ser el peticionario. Usted debe considerar la presentación de una apelación cuando crea que no recibió la debida notificación de la audiencia disciplinaria, no se siguieron las normas del proceso de audiencia (por ejemplo, a usted no se le permitió interrogar a los testigos que prestaron declaraciones en contra de usted), o usted cree que la decisión no fue respaldada por las pruebas o que está en violación de la ley. Un estudiante no puede ser castigado por presentar una apelación. Es importante recordar que usted no puede presentar nuevas pruebas en apoyo de su apelación.

APELACIÓN DE LA AUDIENCIA CON EL SUPERINTENDENTE

En un plazo de 10 días después de recibir la notificación de la audiencia

- Una apelación debe presentarse por escrito (una carta es aceptable) y debe presentarse al secretario del Syracuse City School District.
- La carta de apelación debe incluir las razones específicas por las que usted cree que la decisión del superintendente es injusta, que no está respaldada por la evidencia presentada en la Audiencia ante el superintendente o que no está permitida por la ley. El Consejo de Educación solo revisa las pruebas que se presentaron en la audiencia y no tendrá en cuenta nuevas pruebas o argumentos.

APELACIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN

En un plazo de 30 días después de recibir la decisión

- El peticionario debe presentar y entregar una Notificación de la Petición, una Petición, y cualquier Declaración jurada de respaldo. El peticionario debe entregar la notificación a un secretario del Distrito, a un miembro del Consejo de Educación y a una persona designada de la Oficina del Superintendente de Syracuse.
- Cinco (5) días después de haber entregado la petición, el peticionario debe enviar la notificación original, la petición y los documentos de respaldo a la Oficina de Asesoría Jurídica (Office of Counsel) del Departamento de Educación de NYS con un cheque de \$20 a nombre del Departamento de Educación del Estado (State Education Department). Se puede enviar un formulario para solicitar que el comisionado renuncie al importe de tramitación.
- La petición debe incluir una explicación específica de la decisión que se tomó y por qué se cree que es injusta, que no está respaldada por las pruebas presentadas en la Audiencia ante el superintendente o que no está permitida por la ley. El peticionario también debe explicar qué agravio solicita al comisionado.

REVISIÓN DE LA DECISIÓN DEL COMISIONADO POR UN TRIBUNAL DE NYS

En un plazo de 120 días después de recibir la decisión del comisionado

- El peticionario también puede solicitar que un Tribunal Supremo del Estado de Nueva York intervenga a través de un Procedimiento del Artículo 78 (también denominado "Procedimiento especial").
- El Procedimiento del Artículo 78 es bastante complicado y la asistencia legal es muy recomendable antes de iniciar este tipo de procedimiento.
- Un argumento que se puede plantear es que el comisionado no siguió sus propias reglas cuando se tomó la decisión. Dos de los otros argumentos son: 1) si la decisión fue "arbitraria y caprichosa" y 2) si la decisión no fue respaldada por "pruebas sustanciales".



¿Cuál es el programa de transición para el regreso del estudiante a la escuela después de la suspensión a largo plazo o el tiempo en una asignación alternativa o en un correccional para menores?

Para asegurar una transición óptima de un estudiante que regresa a su programa escolar habitual, las siguientes estructuras y procedimientos deben estar establecidos.



Suspensión permanente

La suspensión permanente se reserva para circunstancias extraordinarias, incluyendo, entre otras, aquellas en las que conducta de un estudiante representa un peligro de muerte para la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, personal escolar o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela o que asista a una función escolar.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acoso escolar u hostigamiento electrónico: el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (correo electrónico, teléfonos celulares, buscapersonas, salas de chat, mensajes de texto, mensajes instantáneos, sitios web personales o blogs, o una combinación de estos o de cualquier otro medio electrónico) para apoyar una conducta deliberada, repetida y hostil de un individuo o grupo con la intención de intimidar física o psicológicamente o dañar a otros. La intimidación o el acoso electrónico incluye, entre otros, los siguientes usos indebidos de la tecnología:

- hostigar, molestar, intimidar, amenazar o aterrorizar a otro estudiante a través de cualquier herramienta tecnológica, tal como enviar o publicar mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotos o imágenes digitales, o publicaciones en páginas web (incluyendo blogs) inapropiados o despectivos;
- enviar mensajes o imágenes groseros, vulgares o amenazadores;
- publicar información sensible y privada de otra persona;
- fingir ser otra persona con el fin de hacer que esa persona pase un mal momento.

La intimidación o acoso electrónico que involucra a los estudiantes del Distrito puede ocurrir en la propiedad escolar o fuera de la escuela. Puede implicar el uso por parte de los estudiantes del sistema de Internet del distrito o el uso por parte de los estudiantes de los servicios digitales personales, incluyendo, a título ilustrativo, teléfonos celulares, cámaras digitales, computadoras personales y herramientas electrónicas.

Los incidentes que se consideran intimidación o acoso electrónico pueden tener cualquiera de los siguientes efectos:

- Causar daño físico, social/relacional, emocional o mental a un estudiante
- Sembrar miedo razonable en un estudiante de daño físico, emocional o mental
- Sembrar miedo razonable en un estudiante de daño o pérdida de propiedad personal; o
- Interferir con el desempeño académico del estudiante o negar o limitar la capacidad del estudiante para participar en o recibir beneficios, servicios u oportunidades en los programas del Distrito.

Acoso escolar: actos intencionales reiterados llevados a cabo deliberadamente, de forma consciente y a propósito, por uno o más individuos, cuyo objetivo es dañar a otra persona física o emocionalmente. La intimidación se caracteriza por un desequilibrio de poder entre dos estudiantes. Si dos estudiantes están igualmente involucrados en un altercado, esta no es una situación de intimidación, sino que se considera un “conflicto” entre dos estudiantes. Debido a que el acto de acoso escolar implica acciones repetidas que pretenden elegir como blanco a un individuo, intimidarlo o dañarlo, es diferente de una “agresión contra un estudiante” en una sola oportunidad.

Admisión: los procedimientos que se espera que un estudiante siga cuando llega al Centro de Apoyo para Estudiantes, después de haber sido retirado de un aula u otro lugar.

Agresión física: conducta que inflige o amenaza con infligir daño físico hacia los demás, como por ejemplo, golpear, patear, morder y dar empujones.

Amenaza de bomba: amenazar o proporcionar información falsa por escrito, en persona o por teléfono, incluyendo mensajes de texto, acerca de la presencia de materiales o dispositivos explosivos en la propiedad de la escuela sin causa.

Arma: un arma de fuego, tal como se define en el Título 18 U.S.C, Sección 921 a los efectos de la Ley de Escuelas sin Armas (Gun-Free Schools Act). También significa cualquier otra arma, pistola de aire comprimido, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, arma encubierta, daga, puñal, navaja, estilete, navaja, cuchillo automático, puños americanos, tirachinas, cuchillo de nudillo de metal, cortador de cajas, espada de caña, pistola de dardos electrónica, saco de arena o garrote, cartuchos cargados o de fogueo, estrella de Kung Fu, pistola electrónica de aturdimiento, spray de gas pimienta u otro aerosol nocivo, bomba explosiva o incendiaria, u otro dispositivo, instrumento, material o sustancia que pueda causar lesiones físicas o la muerte.

Ataque a un estudiante: uno o más estudiantes instigan a otro estudiante de manera fuerte, hostil o agresiva con o sin provocación.

Ausencias, absentismo, faltar a clase, impuntualidades en exceso: cada escuela determinará las intervenciones para los estudiantes que acumulen múltiples ausencias e impuntualidades en cualquier período de calificaciones durante todo el año.

Autobús escolar: todo vehículo automotor propiedad de una agencia pública o gubernamental o escuela privada y operado para el transporte de los alumnos, hijos de alumnos, maestros y demás personas que actúen en calidad de supervisor, hacia o desde la escuela o actividades escolares, o bien de propiedad privada y operado por una compensación para el transporte de alumnos, hijos de alumnos, maestros y otras personas que actúen en calidad de supervisor, hacia o desde la escuela o actividades escolares. Sección (1) de la Ley de Educación y Sección 142 de la Ley de Vehículos y Tránsito.

Bajo la influencia: estado físico o mental alterado después de consumir sustancias prohibidas o ilegales.

Causa raíz: un proceso de planificación del sistema. El enfoque de resolución de problemas plantea 4 preguntas: *¿Dónde estamos ahora? ¿Hacia dónde vamos? ¿Cómo vamos a llegar? ¿Qué nos detiene?*

Centro de Apoyo para Estudiantes

1. El SSC es un espacio sensible al trauma que se utiliza en cualquier momento de la jornada educativa. El objetivo del SSC es ser un apoyo Universal para los estudiantes con la orientación de un adulto y estar a disposición de todos los estudiantes de la escuela.
2. El SSC se utilizará para facilitar el contacto de los estudiantes con el personal y las intervenciones que necesitan para tener éxito, así como para las intervenciones planificadas y el trabajo de desarrollo de competencias específicas.

Color: el término se refiere a la aparente pigmentación de la piel, especialmente como indicación o posible indicación de raza.

Comportamiento delictivo: cualquier conducta que se considere una violación contra las leyes municipales, estatales o federales.

Consecuencia: un resultado que se deriva de una acción o condición.

Consecuencias e intervenciones por niveles: las consecuencias e intervenciones por niveles comunican un creciente sentido de urgencia y gravedad para el estudiante y los padres por medio de:

- Incrementar el grado de participación y comunicación para el estudiante y los padres al intensificarse las consecuencias e intervenciones.
- Involucrar a otros maestros, miembros del equipo de apoyo a estudiantes o administradores en las reuniones de conducta y contratos con los estudiantes y los padres.
- Aumentar los niveles de supervisión adulta y seguimiento del estudiante a través de registros de entrada diarios, informes de progreso y retroalimentación del maestro.

Las consecuencias e intervenciones por niveles pasan de respuestas de los maestros a inquietudes conductuales a intervenciones y a consecuencias más intensas e integrales cuando a) el mismo comportamiento se convierte en crónico; o b) la intensidad, la frecuencia o la gravedad de los comportamientos e incidentes acumulativos siguen aumentando o c) un solo incidente justifica la consecuencia de Nivel 2 o Nivel 3.

Contacto físico ofensivo no sexual: un acto intencional ejercido contra el personal de la escuela con una parte del cuerpo o instrumento, incluyendo, a título ilustrativo, empujar, presionar y golpear, que genere así una ofensa, alarma o daño físico menor.

Contacto físico ofensivo: un acto intencional ejercido contra un estudiante con una parte del cuerpo o un instrumento, incluyendo, a título ilustrativo, empujar, presionar y golpear, que genere así una ofensa, alarma o daño físico menor.

Coordinador de la Ley de Dignidad: un empleado designado por el Consejo que garantiza el pleno cumplimiento de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes y también se refiere a los coordinadores de la Ley de Dignidad designados en cada escuela, que coordinan y gestionan toda la documentación escrita, los procesamientos, las medidas escolares y las intervenciones relacionadas con hacer cumplir la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.

Daño a la propiedad: daño, destrucción o vandalismo de la propiedad perteneciente a la escuela o a otras personas.

Daño emocional: en el contexto de hostigamiento o acoso escolar, significa daño al bienestar emocional de un estudiante mediante la creación de un ambiente escolar hostil, que sea tan grave o dominante como para interferir injustificada y considerablemente en la educación de un estudiante.

Defensor: persona que habla o actúa en apoyo de un individuo o una causa en particular, alguien que interviene en favor de una persona agredida o víctima de acoso escolar.

Delitos sexuales:

- **Agresión sexual:** acto sexual físico por la fuerza o amenaza de fuerza contra un miembro del personal u otro estudiante, incluyendo manoseo inapropiado.
- **Acoso sexual:** avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, grabar o enviar videos, imágenes o grabaciones auditivas con contenido sexualmente explícito u otra conducta verbal, escrita o física inapropiada de naturaleza sexual, dirigida hacia los demás. El agresor de acoso sexual sugiere, solicita, ordena, exige o de otra manera intenta inducir a otra persona a tener contacto sexual o relaciones sexuales o penetración sexual ilegal a sabiendas de que es probable que causen molestia, ofensa o alarma a ese individuo.

- **Conducta sexual inapropiada:** que incluye, entre otras, contacto físico de las partes íntimas del cuerpo de uno mismo o de los demás. Los actos consensuados de la intimidad no son apropiados en un entorno educativo y están prohibidos.

Deshonestad académica: incluye cometer plagio; copiar el trabajo de otro; alterar los registros y hacer trampa dando, recibiendo o viendo las respuestas a las preguntas de pruebas o exámenes o tareas independientes, utilizar textos, documentos, notas o cuadernos durante las pruebas sin el permiso de un miembro del personal.

Destrucción intencional de la propiedad personal o escolar o vandalismo: daño, destrucción o vandalismo de la propiedad perteneciente a la escuela o a cualquier persona individual.

Discapacidad: (a) un impedimento físico, mental o médico que se deriva de condiciones anatómicas, fisiológicas, genéticas o neurológicas, que impide el ejercicio de una función corporal normal o que se puede demostrar mediante técnicas médicamente aceptadas de diagnóstico clínico o de laboratorio; o (b) un registro de dicho impedimento; o (c) una condición considerada por otros como tal impedimento, a condición de que en todas las disposiciones de la Política del Distrito relacionadas con el empleo, el término se limite a las discapacidades que, con adaptaciones razonables, no impiden que el denunciante realice de manera razonable las actividades involucradas en el empleo u ocupación que se busca o tiene. Sección 11(4) de la Ley de Educación y Sección 292(21) de la Ley Ejecutiva.

Disciplina: un sistema de normas de conducta, capacitación, práctica y enseñanza que apoya y sostiene los comportamientos positivos y la autodisciplina.

Discriminación: la discriminación contra cualquier estudiante a manos de uno o más estudiantes, o bien a manos de uno o más empleados en la Propiedad de la escuela o en una función escolar, incluyendo, a título ilustrativo, la discriminación con base en la raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo, reales o percibidos de una persona o cualquier otra clase protegida.

Distribución: transferir la posesión de sustancias prohibidas o ilegales a otra persona con o sin intercambio de dinero.

Empleado: cualquier persona que recibe compensación de un distrito escolar o empleado de un proveedor de servicios contratado o trabajador contratado por la escuela en función de un programa de asistencia pública, de conformidad con el título nueve B del artículo quinto de la Ley de Servicios Sociales del Estado de Nueva York (New York State Social Services Law) y en consonancia con las disposiciones de dicho título para la prestación de servicios a dicho distrito, sus estudiantes o empleados, de manera directa o por medio de un contrato, por el cual tales servicios prestados por dicha persona implican el contacto directo con estudiantes (Secciones 11(4) y 1125(3) de la Ley de Educación).

En toda la escuela: normas, políticas, prácticas, procedimientos y rutinas que involucran a cada estudiante y a cada miembro del personal durante todos los periodos diarios.

Envenenamiento: colocar cualquier sustancia en la comida o bebida de otra persona que envenene o contamine dicha comida o bebida, o bien en el cuerpo de una persona que le cause o pueda causarle lesiones o daños.

Equipo de intervención escolar: el equipo de la escuela que revisa los casos de los estudiantes una vez por semana para asegurarse de que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a los servicios e intervenciones que necesitan. El equipo de intervención escolar utiliza la información de los estudiantes y los criterios de “advertencia temprana” para identificar a los estudiantes que se encuentran en mayor riesgo a fin de implementar las intervenciones enfocadas de conducta y salud mental que sean oportunas y predecibles.

Equipo de los sistemas de Apoyo para estudiantes y Disciplina: el equipo que incluye a todo el personal de apoyo para estudiantes (vicepresidentes, consejeros, trabajadores sociales, defensores de jóvenes, gestores de casos, etc.), que trabajan en colaboración como un equipo coherente: mediante el intercambio de datos, el uso del mismo lenguaje común, el compromiso con los mismos objetivos y el enfoque de la disciplina y el apoyo a los estudiantes, y que participan en el mismo conjunto de prácticas que apoyan la eficacia personal, social y académica, así como una mejora en la conducta de los estudiantes.

Espectador: una persona que es testigo del acoso escolar, pero que no hace nada para detenerlo. La mayoría de los jóvenes espectadores no actúan con malicia, sino que simplemente no son conscientes de su capacidad para ayudar.

Expectativas: una expresión de una creencia fuerte de lo que las personas son capaces de hacer y lograr. Las expectativas son normativas y ambiciosas. Proporcionan pautas perdurables de cómo debemos presentarnos y expresarnos, cómo debemos comportarnos, cómo aprendemos y lo que debemos lograr. El lenguaje positivo siempre se utiliza para crear expectativas.

Expresión de género: la manera en que cada uno de nosotros expresamos nuestra identidad de género a los demás a través de nuestra conducta, ropa, corte de pelo, voz y otras formas de presentación.

Extorsión: robo mediante coerción, que incluye la obtención de dinero o propiedad de otro estudiante a través de la coacción, intimidación o amenaza de daño físico.

Faltar a clase: ausencia no autorizada de una clase obligatoria o actividad escolar o función.

Función escolar: cualquier evento o actividad extracurricular patrocinada por la escuela. Esto incluye cualquier evento, que ocurra dentro o fuera de la escuela, sancionado o aprobado por el Distrito, incluyendo, a título ilustrativo, eventos deportivos fuera de las instalaciones, bailes escolares, obras de teatro, producciones musicales, excursiones u otros viajes patrocinados por el Distrito. Sección 11(2) de la Ley de Educación.

Género: las funciones, conductas, actividades y atributos socialmente creados, que una determinada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres (masculino y femenino denotan “género”); sexo real o percibido; e incluye la identidad o expresión de género de una persona (Sección 11(6) de la Ley de Educación).

Grupo étnico: un grupo de personas que se identifican entre sí a través de un patrimonio común, incluyendo el idioma, la cultura y, con frecuencia, una religión o ideología común o compartida, en la que se destaca la ascendencia.

Hostigamiento por orientación sexual: una opinión o actitud negativas hacia un individuo o grupo de personas con base en su atracción sexual hacia miembros del sexo opuesto o del mismo sexo.

Hostigamiento por origen étnico o país de origen: un acto o expresión verbal negativos hacia un individuo o grupo de la misma raza o país de origen, que comparten rasgos, idiomas, costumbres y tradiciones comunes o similares, con base en la raza, el país de origen, las costumbres y las tradiciones.

Hostigamiento racial: una opinión o expresión verbal negativa hacia un individuo o grupo de personas que comparten características físicas (es decir, el color de la piel, los ojos, el pelo y las características faciales genéticamente transmitidas por ascendencia y herencia), que los distinguen como una clara división de la humanidad, con base en estas características físicas.

Hostigamiento religioso: una opinión o expresión verbal negativa hacia un individuo o grupo de personas que comparten creencias religiosas sobre el origen y propósito del universo y la existencia o no existencia de un ser supremo, con base en las creencias religiosas.

Hostigamiento: la creación de un entorno hostil por medio de una conducta o de amenazas verbales, intimidación o abuso que tengan o puedan tener el efecto de interferir de forma injustificada y considerable en las oportunidades o beneficios de rendimiento educativo de un estudiante, o en su bienestar mental, emocional o físico; o conducta, amenazas verbales, intimidación o abuso que causen razonablemente o que se espere que provoquen que un estudiante tema por su integridad física. Conducta, amenazas verbales y no verbales, intimidación o abuso son considerados actos de hostigamiento cuando estas acciones se basan en la raza, color, clase, peso, país de origen, origen étnico, religión, prácticas religiosas, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo real o percibido de una persona (Sección 11(7) de la Ley de Educación). El Código se aplica a los actos de acoso:

- (a) En la propiedad de la escuela
- (b) En una función escolar
- (c) Fuera de la propiedad de la escuela cuando tales actos crean o previsiblemente crearían un riesgo de interrupción sustancial dentro del ambiente escolar, donde es previsible que la conducta, las amenazas, la intimidación o el abuso puedan llegar a la propiedad escolar.

Identidad de género: la manera en que las personas se identifican a sí mismas y presentan su masculinidad y femineidad al mundo. La identidad de género es el sentido de un individuo de ser un hombre, una mujer, un niño o una niña, o a veces fuera de estos binarios. La identidad de género es interna, y no es necesariamente visible para los demás.

Imprudencia temeraria: la conducta que conlleva un riesgo considerable de lesiones físicas graves o la muerte de otra persona.

Impuntualidad: llegar tarde a la escuela o a clases.

Incendio provocado: iniciar un incendio o generar la destrucción de la propiedad como resultado de haber iniciado un incendio

Incidente material de hostigamiento, acoso escolar o discriminación: un solo incidente verificado o una serie de incidentes relacionados y verificados, en los que un estudiante es objeto de hostigamiento, acoso escolar o discriminación de parte de un estudiante o empleado en la propiedad de la escuela o en una función escolar. Además, dicho término incluirá un incidente verificado o una serie de incidentes relacionados de acoso o intimidación que se produzcan fuera de las premisas de la escuela. Un incidente material de acoso, intimidación o discriminación es objeto de una queja escrita u verbal al superintendente, director o su designado, u otros empleados de la escuela. Tal conducta incluye, entre otras, las amenazas, la intimidación o el abuso por motivos de raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género o sexo reales o percibidos de una persona, o cualquier otro estado legalmente protegido.

Incitar o participar en un desorden: causar un gran desorden en el ambiente de orden y disciplina en la escuela, que es necesario para un aprendizaje efectivo, además de la perturbación general en el aula, como un disturbio.

Ingreso a propiedad privada: estar en la propiedad de la escuela sin permiso, incluso estando suspendido o expulsado; incluye el allanamiento de morada.

Instigar: conducta que puede incitar o generar un conflicto agresivo o físico entre dos o más individuos.

Instructor de apoyo para estudiantes: un miembro del equipo de apoyo para estudiantes (consejero, trabajador social, psicólogo, especialista en la conducta de los estudiantes, defensor juvenil, especialista en desarrollo de la juventud, administrador de casos o maestro de colaboración SPED), o bien maestro voluntario que provee instrucción, enseñanza de competencias y apoyo a aquellos estudiantes específicos que necesitan de intervenciones continuas y supervisión minuciosa del progreso.

Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS): PBIS es un marco de tres niveles en toda la escuela sobre las expectativas universales, el lenguaje compartido y las políticas y prácticas comunes que fomentan un ambiente escolar seguro, civilizado, disciplinado y ordenado, así como la conducta positiva de los estudiantes a través de la PROMOCIÓN de la competencia social y emocional, hábitos de autodisciplina y la PREVENCIÓN de conductas inapropiadas, inaceptables e inadecuadas (Nivel 1); INTERVENCIONES dirigidas a los estudiantes que cumplen criterios específicos y condiciones asociadas a intervenciones específicas (Nivel 2); e INTERVENCIONES más intensivas e individualizadas para los estudiantes con altas necesidades, que están en mayor riesgo respecto del desarrollo saludable y el éxito escolar (Niveles 3 y 4).

Intervenciones: programas específicos, estrategias, protocolos de reuniones restauradoras, sesiones para el desarrollo de competencias y actividades de consejería individual y de grupo, que permiten a los estudiantes reflexionar sobre sus conductas, actitudes, necesidades y sentimientos; aprender conductas y hábitos de reemplazo; trabajar en los obstáculos personales; resolver conflictos; y desarrollar objetivos y planes para regresar al camino del éxito escolar.

Involuntario: no intencional o deliberado; accidental.

Juegos de azar: la participación en juegos de apuestas, incluyendo, entre otros, jugar a las cartas por dinero u otras cosas de valor.

Lesión física grave: una lesión física grave que requiere hospitalización o tratamiento en una sala de emergencias, o bien en el consultorio e incluye, entre otras, una puñalada grave o herida punzante, huesos o dientes fracturados o rotos, traumatismos craneoencefálicos, cortes que requieran puntos y cualquier otra lesión que implique el riesgo de muerte o desfiguración.

Lesiones: la enfermera de la escuela las atiende o aconseja buscar atención médica, y puede proporcionar la documentación.

Mala conducta en los espacios públicos: actos intencionales que impiden el funcionamiento y desplazamiento normales en los recintos escolares, fuera de los edificios y en los espacios públicos dentro de cualquier edificio de la escuela, incluyendo, a título ilustrativo, pasillos, escaleras, cafetería, biblioteca, auditorio, todas las oficinas y todos los espacios no designados como aulas. La mala conducta en espacios públicos puede clasificarse como grave e incluye, entre otras conductas:

- Introducir mascotas o animales no autorizados
- Empujar, participar en juegos bruscos y peleas simuladas
- Hacer agrupaciones de manera que impidan el movimiento de estudiantes de un lugar a otro

- Hacer ruido irrazonable y excesivo
- Obstruir el tráfico vehicular o el movimiento de peatones
- Presencia no autorizada en cualquier área prohibida de la escuela.

Mala conducta en los pasillos: actos intencionales que impiden el funcionamiento y desplazamiento normales en los recintos escolares, fuera de los edificios y en los espacios públicos dentro de cualquier edificio de la escuela, incluyendo, a título ilustrativo, pasillos, escaleras, cafetería, biblioteca, auditorio, todas las oficinas y todos los espacios no designados como aulas. La mala conducta en los pasillos incluye, entre otras:

- Introducir mascotas o animales no autorizados
- Empujar, participar en juegos bruscos y peleas simuladas
- Hacer agrupaciones de manera que impidan el movimiento de estudiantes de un lugar a otro
- Hacer ruido irrazonable y excesivo
- Obstruir el tráfico vehicular o el movimiento de peatones
- Correr en los pasillos
- Alejarse cuando el personal de la escuela hace una pregunta directa o hace una petición directa a un estudiante
- Presencia no autorizada en cualquier área prohibida de la escuela.

Mala conducta grave en espacios públicos: consulte Mala conducta persistente y en espacios públicos.

Negación de los privilegios de conducir: la eliminación del permiso de conducir en la propiedad de la escuela durante un período especificado.

Negación del transporte en autobús: la retención temporal o permanente del transporte en autobús.

Normas: un conjunto explícito de reglamentaciones o principios aplicables que rigen o guían la conducta. Proporcionan instrucciones específicas sobre qué hacer y qué no hacer en contextos específicos; por lo tanto, las normas se expresan mediante el lenguaje, ya sea positivo o negativo. Las normas típicas de la escuela proveen orientación para el comportamiento personal: la ropa que se puede usar; lo que se puede llevar a la escuela; dónde se puede ir y cuándo. Las normas fomentan un sentido de orden, la calma y la claridad de objetivo, requisitos previos para el establecimiento de una cultura centrada en el aprendizaje.

Novatadas: una forma específica de hostigamiento entre estudiantes definida como cualquier actividad peligrosa o humillante esperada de un estudiante con el fin de unirse a un grupo o ser aceptado por un grupo formal o informal, independientemente de la voluntad del estudiante de participar. Las novatadas producen humillación pública, malestar físico o emocional, lesiones corporales o ridículo público, o crean una situación en la que es probable que se produzca humillación pública, malestar físico o emocional, lesiones corporales o ridículo público. Los comportamientos de novatadas incluyen, entre otras, las siguientes categorías generales:

- (a) Humillación: comportamientos socialmente ofensivos, de aislamiento o de poca cooperación
- (b) Abuso de sustancias: abuso de tabaco, alcohol o drogas ilegales/legales
- (c) Novatadas peligrosas: comportamientos hirientes, agresivos, destructivos y disruptivos.

El término “novatadas” incluye, a título ilustrativo, lo siguiente: cualquier actividad que intimide o amenace a un estudiante con ostracismo, o adversamente afecte la salud o la seguridad del estudiante; o cualquier actividad que cause o requiera que el estudiante realice una tarea o un acto que viole la ley estatal o federal o las políticas/regulaciones del Distrito.

Orientación sexual: el sexo hacia el que una persona se siente sexualmente atraída. Alguien a quien le atraen principalmente o exclusivamente los miembros del mismo sexo, se caracteriza por ser homosexual. Una persona con una atracción fuerte o viable hacia ambos géneros/identidad de género/expresión de género se caracteriza como bisexual o pansexual. Heterosexualidad, homosexualidad o bisexualidad real o percibida (Sección 11(5) de la Ley de Educación).

Padre: el padre o madre biológicos, adoptivos, de crianza temporales o el tutor. O una persona con registro de relación parental con el estudiante.

País de origen: país de nacimiento de una persona o de sus antepasados.

Peleas: demostrar o participar en actos de violencia, combate o agresión.

Persistente: que se repite durante un lapso de días después de que se hayan implementado las intervenciones y se les haya dado tiempo suficiente para que surtan efecto.

Peso: referencia al tamaño de una persona.

Pornografía infantil: imágenes sexualmente explícitas de niños (menores de 17 años).

Práctica religiosa: asistir a servicios de adoración, oración, vestir atuendos o símbolos religiosos, mostrar objetos religiosos, apegarse a ciertas reglas dietéticas, proselitismo u otras formas de expresión religiosa, o bien abstenerse de ciertas actividades. Determinar si una práctica religiosa no se basa en la naturaleza de la actividad, sino de la motivación de la persona.

Productos de tabaco: se refiere a cualquier dispositivo de vaporización o que contenga nicotina, a los accesorios de dichos dispositivos y a cualquier otro producto que contenga tabaco o nicotina en cualquier formato, así como a los cerillos, encendedores y demás parafernalia relacionada. Esto también incluye cualquier producto de tabaco simulado que imite o se parezca a los productos de tabaco, y el tabaco sin humo en cualquier formato.

Propiedad escolar: dependencias exteriores, todas las estructuras y cualquier espacio dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego deportivo, parque infantil, estacionamiento o terreno dentro de la línea de propiedad de una escuela primaria o secundaria pública.

Raza: un grupo de personas relacionadas por una ascendencia común o herencia; a efectos de catalogarlas, la Oficina del Censo de los Estados Unidos (U.S. Census Bureau) utiliza términos tales como: “Blanco/caucásico”, “negro/afroamericano/ascendencia africana”, “asiático”, “mestizo”, “hispano/latino”, etc., para describir y clasificar a los habitantes de los Estados Unidos.

Religión: creencia o preferencia religiosa o espiritual, independientemente de que esta creencia esté representada por un grupo organizado o afiliación con un grupo organizado que tenga determinados principios religiosos o espirituales específicos.

Restitución: sustituir artículos robados o dañados, proporcionando el valor justo de mercado en concepto de indemnización o servicio.

Robo: tomar a la fuerza el dinero o las pertenencias de otra persona.

Robo: tomar o intentar tomar la propiedad de otra persona o institución sin el permiso ni el conocimiento del propietario, con la intención de privar al dueño de su uso: El delito, que incluye obtener o intentar obtener dinero, bienes, servicios o información de otro por la fuerza física o la violencia, la violencia coordinada, o la intimidación utilizando un instrumento o arma peligrosa; hurto/posesión/transferencia de bienes robados, que incluye el acto de poseer o transferir la propiedad de otra persona sin el consentimiento del propietario.

Se debe informar a la policía: ciertas ofensas se deben informar a la policía, mientras que la presentación de informes de otros depende de si la actividad se considera conducta criminal. Se requieren informes de la policía cuando una ofensa es ilegal o causa lesiones a las personas.

Servicio a la comunidad: un servicio no remunerado en beneficio del público que se realiza como parte (o la totalidad) de la intervención asociada a una violación de conducta específica.

Sexo: las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres (masculino y femenino denotan “sexo”).

Sustancias prohibidas o ilegales: incluyen, entre otras, el alcohol, los inhalantes, la marihuana/cannabis, la cocaína, el LSD, el PCP, las anfetaminas, los barbitúricos, el éxtasis, la heroína, los esteroides, las sustancias controladas, cualquier sustancia comúnmente conocida como drogas de diseño o drogas sintéticas, sustancias similares (incluyendo, entre otros, los cannabinoides sintéticos), fármacos de prescripción o de venta libre cuando su posesión no esté autorizada o se utilicen o compartan con otros de forma inapropiada, y cualquier producto que, cuando se utilice de forma indebida, pueda provocar un estado de alteración o de disfunción; las sustancias prohibidas o ilegales también pueden incluir cualquier parafernalia relacionada con estas sustancias.

Tecnología electrónica: dispositivos y equipos, tales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas.

Trabajo de recuperación: cuando los estudiantes son retirados del aula debido a una conducta inapropiada o perturbadora, el personal de la escuela debe proporcionar a los estudiantes las tareas perdidas y la oportunidad de hacer dichas tareas sin castigos. Los estudiantes con Planes de Educación Individualizada (Individualized Education Plans, IEP) y los planes 504 tienen protecciones adicionales que pueden requerir la implementación plena del IEP, no solo paquetes de tareas.

Uso no autorizado o inapropiado y mal uso del equipo escolar, materiales, y dispositivos electrónicos de la escuela incluyendo:

- **Mal uso de la tecnología:** cualquier situación en la que un estudiante o estudiantes deliberadamente manipulen, dañen, alteren, accedan, rompan o corrompan el sistema informático o de comunicaciones para una clase, escuela o Distrito, y que derive en la pérdida o corrupción de datos, o la capacidad del sistema para operar, o que de cualquier manera interrumpa o degrade la infraestructura tecnológica de la escuela o del Distrito.
- **Mal uso informático:** cualquier uso no autorizado o inapropiado de las computadoras, incluyendo el Internet, programas específicos o la piratería informática (es decir, el intercambio de imágenes o fotografías, incluyendo la transmisión de pornografía infantil, obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales, el uso no autorizado de computadoras, software o cuentas de Internet/intranet o el acceso a sitios web inapropiados).
- **Uso no autorizado y mal uso de dispositivos electrónicos y otros dispositivos:** esto incluye el uso no autorizado de cualquiera de los siguientes elementos en las dependencias de la escuela durante el horario escolar de cualquier día de clase: dispositivos de comunicación electrónica, teléfonos celulares, buscapersonas de bolsillo, punteros láser, dispositivos personales de música (walkmans, reproductores de MP3, etc.), juegos electrónicos y otros materiales designados por el personal como perjudiciales o potencialmente perjudiciales. El uso incorrecto de dispositivos electrónicos incluye, entre otros, mensajes de texto, mensajes de texto con contenido sexual, comentarios verbales, comunicación

gráfica y simbólica, comunicación escrita por correo electrónico, mensajes instantáneos, blogs y publicaciones en sitios web. Los estudiantes no deben participar en comunicaciones electrónicas que degraden o ridiculicen por motivos de raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género/expresión de género, reales o percibidos, o cualquier otro estado protegido por la ley (acoso escolar cibernético).

Uso o posesión: consumir sustancias prohibidas o ilegales o estar en posesión de dichas sustancias en la propiedad de la escuela o en funciones escolares.

Utensilios peligrosos: cualquier utensilio utilizado como arma para causar daño corporal, incluyendo cualquier objeto o utensilio capaz de causar daño, o que sea usado de tal manera que cause daño a otro; esto incluye, entre otros, punteros láser, lápices y tijeras.

Violaciones de conducta: conductas de los estudiantes que son inapropiadas (no apropiadas en un entorno escolar), inaceptables (no aceptables en ningún ámbito) o inadecuadas (conducta no aprendida o que haya sido demostrada como inadecuada), que justifican intervenciones y consecuencias previsibles y oportunas.

Syracuse City



School District

Oficinas Centrales: 725 Harrison Street, Syracuse, NY 13210
Dirección Postal: 1025 Erie Boulevard West, Syracuse, NY 13204
www.syracusecityschools.com